

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS  
UNIDOS GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN EL  
DERECHO MERCANTIL GUATEMALTECO**

**DORA ALICIA ALVIZURES PINEDA**

**GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2006**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS  
UNIDOS GUATEMALA Y SU INCIDENCIA EN EL  
DERECHO MERCANTIL GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por

**DORA ALICIA ALVIZURES PINEDA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, septiembre de 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III:	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV:	Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V:	Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN  
TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidenta:	Licda. Gloria Melgar Rojas de Aguilar
Secretario:	Lic. Rolando Echeverría Morataya
Vocal:	Lic. Edwin Roberto Peñate Girón

**Segunda Fase:**

Presidenta:	Licda. Aura del Carmen Díaz Dubón
Secretario:	Lic. Ricardo Alvarado Sandoval
Vocal:	Juan Ramiro Toledo Álvarez

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

## DEDICATORIA

- A DIOS:** Todo poderoso quien ha permanecido a mi lado en el trayecto de mi vida dándome la sabiduría para alcanzar la meta propuesta.
- A JESUCRISTO:** Intercesor ante nuestro padre Dios, así como a su bendita madre con inmensa fe Cristiana.
- A MI PADRE:** **Juan Alvizures González (Q.E.P.D.)**, con admiración, respeto y cariño, quien como herencia nos ha dejado, al momento de su partida. ejemplo de esfuerzo y lucha.
- A MI MADRE:** **Francisca Pineda Calderón Vda. de Alvizures**, con infinito amor y agradecimiento por inyectar en cada momento débil de mi vida la fortaleza, serenidad y paciencia. Que Dios la bendiga.
- A MIS HIJOS:** **Martín Emilio Alvizures Pineda**, a quien Dios en su inmensa bondad ha permitido tener a mi lado y quien ha sido y será fuente inagotable de energía permitiendo mantenerme firme aún en mis momentos mas débiles, como un ejemplo en su vida; y, **José Antonio Alvizures Pineda (Q.E.P.D.)**, mi hijito querido quien con inmenso amor y admiración vimos partir hacia ese viaje divino que sólo Dios nos promete y quien aún después de su desaparición física vive en mi corazón y en el corazón de todos los que lo amamos, este triunfo alcanzado es un tributo al inagotable amor que te tengo y que desde el día que ya no estuviste a mi lado has sido como una luz en mi camino, siento tu espíritu llenándome de energía positiva diciéndome que debo de seguir adelante con paso firme.
- A MIS HERMANOS:** **María Paulina, Julio Román, Hugo Rolando (Q.E.P.D.) y Juan Luis**, por el cariño que nos une para que en su mente viva siempre el deseo de superación y de alcanzar las metas propuestas.

**A MIS CUÑADOS:** Con fraternal cariño especialmente a **Francis**, por el apoyo que siempre me ha brindado

**A MIS SOBRINOS:** Quienes inician un largo trayecto en su vida estudiantil para que no vean lejana la posibilidad de encontrarse en un acto tan especial como este.

**A MIS PRIMOS  
Y TIOS:** Por el apoyo y cariño que desde niña me han brindado.

**A LA MEMORIA  
DE:** **Carlos Enrique Vega Hernández**, ser amado a quien Dios tenía preparado un lugar especial disponiéndolo durante el trayecto de su vida para partir a ese viaje largo como un día lo dijo, admiro la valentía y coraje al partir, que Dios lo bendiga por siempre y que a pesar de su desaparición física este espiritualmente compartiendo conmigo esta meta hoy alcanzada.

**A MIS PADRINOS  
DE GRADUACIÓN:** **Lics. Gladis Clara Luz García Penagos, Miguel Onassis de León Argueta, Juan Antonio Aceituno López, José Alberto Maldonado Tovar y Erick Daniel Pérez Xiquitá;** por el apoyo y cariño que me han brindado en el trayecto de estudio para alcanzar esta meta.

**A MI ASESOR Y  
Y REVISOR DE  
TESIS:** **Lics. Marta Lisseth García Penagos y Marco Antonio Valenzuela Vanegas**, por sus sabios consejos y comprensión en la elaboración de mi trabajo de tesis.

**A LAS FAMILIAS:** **Arreaga Castillo, Betancourth, Galindo Andrade, González Zavala, Regalado Solís, Vega Hernández y Zavala Valenzuela;** por permitirme ser su amiga, haciéndome comprender el verdadero valor de la amistad.

**A MIS AMIGOS:** Quienes ocupan un lugar muy especial en mi vida, por cada uno de los inolvidables momentos que hemos compartido, y que guardo en mi mente y en mi corazón, se que se encuentran hoy presentes siendo participes de esta alegría.

**A MI PATRIA  
GUATEMALA:** Como un ejemplo de hombres luchadores forjadores de esperanza para el mañana.

**A:** **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,** Especialmente a la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,** por que en sus aulas aprendí que la perseverancia es lo que le permite al ser humano ser el profesional del mañana al servicio de sus semejantes, así también agradezco la formación académica y semilla que cada uno de los catedráticos depositaron en mi persona.

# ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i

## **CAPÍTULO I**

1. Derecho mercantil.....	1
1.1. Definición.....	1
1.2. Relación histórica.....	3
1.3. Relación histórica del derecho mercantil guatemalteco.....	13
1.4. El derecho mercantil guatemalteco.....	17
1.5. Clasificación de sociedades.....	20
1.5.1. Por la importancia del capital aportado.....	20
1.5.2. Por el grado de responsabilidad de los socios.....	20
1.5.3. Por la forma de aportar el capital.....	20
1.5.4. Por la mutabilidad o inmutabilidad del capital.....	21
1.6. Sociedades mercantiles en particular.....	21
1.6.1. Sociedad mercantil colectiva.....	21
1.6.2. Las Sociedades en Comandita.....	22
1.6.3. Sociedad de responsabilidad limitada.....	23
1.6.4. Sociedad anónima.....	24

## **CAPÍTULO II**

2. El Tratado de Libre Comercio Norteamericano.....	27
2.1. Antecedentes.....	27
2.2. Reacciones de inconformidad.....	30
2.3. Efectos negativos.....	32

## **CAPÍTULO III**

	<b>Pág.</b>
3. Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Guatemala.....	.35
3.1 Antecedentes.....	.35
3.2 Fines.....	35
3.3 Análisis.....	.36
3.4 Ventajas.....	.48
3.5 Desventajas.....	.52

## **CAPÍTULO IV**

4. Nivel comparativo del Tratado de Libre Comercio con otros países.....	.57
4.1 Mexico.....	.57
4.2 Ecuador.....	.58

## **CAPÍTULO V**

5. El mediano y pequeño empresario ante el TLC.....	.63
5.1. Análisis.....	.63
5.2. Posibles soluciones.....	.65
CONCLUSIONES.....	.71
RECOMENDACIONES.....	.73
BIBLIOGRAFÍA.....	.75

## INTRODUCCIÓN

El Tratado de Libre Comercio (TLC) se inició en mil novecientos cuarenta y ocho con la suscripción del Tratado General de Aranceles (GAT), dicho tratado se ha venido posponiendo, no habiendo una fecha clara para que entre en vigencia. Éste influirá en el derecho mercantil guatemalteco.

Este tratado en mención, conforme el Artículo 1.1. establece una zona de libre comercio, de conformidad con el Artículo veinticuatro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, y el Artículo cinco del Acuerdo General sobre el Comercio y Servicios.

De conformidad con el Artículo 1.2 del TLC, como objetivos plantea los siguientes:

- Estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes.
- Eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre los territorios de las partes.
- Promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las partes.
- Proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada parte.

- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento de este tratado, para su administración conjunta, y para la solución, de controversias.
- Establecer lineamientos para la cooperación bilateral, regional y multilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios de este tratado.

El derecho mercantil guatemalteco deberá sufrir cambios severos, ya que la globalización del mercado ha sumergido a Guatemala, para que de lleno compita con mercados internacionales bajo los puntos que conlleva el Tratado de Libre Comercio.

La Ley mercantil de Guatemala tendrá que adaptarse a las reglas mercantiles internacionales, para que los pequeños y medianos empresarios tengan la capacidad de competir a nivel internacional y evitar la quiebra de estos.

Se puede definir el problema de la siguiente manera: ¿Se hace necesario reformar la ley mercantil a efecto de tener mayores puntos de vista jurídicos y económicos para competir con empresarios norteamericanos con potenciales de riqueza, evitando la quiebra de pequeños y medianos empresarios guatemaltecos?

La globalización del mercado hace que Guatemala compita con países industrializados y potentes economías, por lo que la reforma a la Ley mercantil se hace necesaria para establecer parámetros a los pequeños y medianos empresarios que compitan y evitar la quiebra.

Los objetivos generales planteados son: 1. Demostrar que la reforma a la Ley mercantil guatemalteca se hace necesaria para dar ventajas a los empresarios que compiten en el mercado internacional. 2. Establecer que es necesario reformas sustanciales para que el Estado brinde el apoyo posible a empresarios que se enmarquen en la globalización del mercado.

Mientras que los objetivos específicos planteados fueron: 1. Analizar las economías de pequeños y medianos empresarios para ofrecer ventajas legales a quienes comercien dentro del Tratado de Libre Comercio. 2. Estudiar el apoyo a base de préstamos para el inicio del comercio internacional dentro el TLC.

Los supuestos de la investigación son: 1. El Estado es protector del comercio internacional a favor del empresario guatemalteco. 2. El Estado está llamado a presentar iniciativas de ley para favorecer la economía guatemalteca. 3. El Tratado de Libre Comercio es un beneficio para el comerciante guatemalteco, siempre que se establezcan disposiciones favorables al comercio del país.

La presente investigación consta de cinco capítulos, siendo el primero sobre el derecho mercantil, definiéndolo, especificando la relación histórica en general y en el derecho mercantil guatemalteco, se analiza la clasificación de las sociedades, su importancia del capital aportado, el grado de responsabilidad de los socios, la forma de aportar el capital y la mutabilidad o inmutabilidad del capital; además se estudian las sociedades mercantiles en particular, como la sociedad colectiva, en comandita, de responsabilidad limitada y la sociedad anónima.

El capítulo segundo, se refiere al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, sus antecedentes, reacciones de inconformidad y los efectos negativos.

El capítulo tercero, es el estudio del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Guatemala, sus antecedentes, sus fines, se hace el análisis del mismo, y se estudian las ventajas y desventajas del mismo.

El capítulo cuarto se hace un análisis del nivel comparativo del Tratado de Libre Comercio con otros países (México y Ecuador).

El capítulo quinto, es un análisis del mediano y pequeño empresario ante el TLC y las posibles soluciones.

En la presente investigación se analizaron los estudios que hay sobre el Tratado de Libre Comercio, y sus características para deducir el porqué es necesaria la reforma a leyes mercantiles que puedan traer ventajas al empresario guatemalteco, así como al país de Guatemala. Por lo tanto en la investigación se utilizó específicamente el método siguiente: **Deductivo**: Este método se utilizó para analizar los hechos fundamentales de la presente investigación, y por los cuales se analiza el Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Guatemala, cada tema se trató a nivel particular para luego llegar a generalizar el problema de la globalización del comercio en Guatemala, para llegar a concluir las ventajas que ofrece dicho tratado.

La técnica de investigación utilizada fue la documental, constituyendo una investigación científica jurídica.

# CAPÍTULO I

## 1. Derecho mercantil

### 1.1. Definición

“Puede definirse diciendo que es el ordenamiento privado propio de los empresarios y de su estatuto, así como de la actividad externa que éstos realizan por medio de una empresa. Esta síntesis conceptual reduce la función de la empresa a su verdadero carácter instrumental, que acepta de la teoría de los actos en masa y de la teoría de la empresa lo que ambas posean de exacta comprensión de la realidad, que resuelve en favor del empresario y en detrimento de la empresa la vieja polémica doctrinal y, en definitiva, con esta definición se afirma que el Derecho Mercantil es un ordenamiento especial de sujetos y actos o actividades profesionales, como lo fue en sus orígenes”<sup>1</sup>.

“Derecho mercantil, es el conjunto de leyes relativas al comercio y a las transacciones realizadas en los negocios. Entre estas leyes se encuentran las relativas a las ventas; a los instrumentos financieros, como los cheques y los pagarés; transporte terrestre y marítimo; seguros, corretaje, garantías y embarque de mercancías. El Código de Comercio recoge todas las Disposiciones del Derecho Mercantil y los conflictos se resuelven en tribunales civiles o en tribunales específicos aunque esto dependa de los países donde se produzca la disputa”<sup>2</sup>.

El Derecho Mercantil es conocido también como Derecho Comercial, versa sobre los principios doctrinales, legislación y usos que regulan las

---

<sup>1</sup> Fundación Tomás Moro, **Diccionario jurídico espasa**, pág. 322.

<sup>2</sup> Microsoft Corporation, **Diccionario Encarta 2004**.

relaciones jurídicas particulares que surgen de los actos y contratos de cambio, realizados con ánimo de lucro por las personas que del comercio hacen su profesión.

Comprende lo relativo a los comerciantes individuales, compañías o sociedades lucrativas, las actividades bancarias y bursátiles, la contratación peculiar, documental y simplificada, de los negocios mercantiles, los títulos, valores y otros efectos del comercio, lo relacionado con el Derecho Marítimo y lo concerniente a la suspensión de pagos o quiebras.

“El Derecho Mercantil es el conjunto de principios doctrinarios y normas de derecho sustantivo que rigen la actividad de los comerciantes en su función profesional”<sup>3</sup>.

Para Rafael de Pina Vara el Derecho Mercantil es: “El conjunto de normas jurídicas que se aplican a los actos de comercio legalmente calificados como tales y a los comerciantes en su ejercicio de su profesión”<sup>4</sup>.

Para Roberto Mantilla Molina, Derecho Mercantil es: “El sistema de normas jurídicas que determinan su aplicación mediante la calificación de mercantiles dada a ciertos actos, y regulan éstos y la profesión de quienes se dedican a celebrarlos”<sup>5</sup>.

Barrera Graft, opina que el Derecho Mercantil es: “La rama del derecho privado que regula los actos de comercio, la organización de las empresas, la

---

<sup>3</sup> Villegas Lara, René Arturo, **Derecho mercantil guatemalteco**, pág. 16.

<sup>4</sup> De Pina Vara, Rafael, **Derecho mercantil**, pág. 254.

<sup>5</sup> Mantilla Molina, Roberto, **Derecho civil y derecho mercantil**, pág. 132.

actividad del comerciante, individual y colectiva y a los negocios que recaigan sobre las cosas mercantiles”<sup>6</sup>.

Para Cervantes Ahumada, Mencionado por De Pina Vara, “la materia del comercio que constituye al Derecho Mercantil comprende al comerciante o titular de una empresa mercantil, la empresa y las demás cosas mercantiles (dinero, mercancía, títulos de crédito, etc.), los actos concretos de la actividad comercial (actos de comercio) y los procedimientos judiciales o administrativos aplicables exclusivamente a los comerciantes (juicios mercantiles, procesos de quiebra, etc.)”<sup>7</sup>.

Por tal motivo se puede afirmar que el Derecho Mercantil es el derecho del comercio, derecho de los comerciantes, derecho de las empresas y de las cosas involucradas en el tráfico mercantil.

## **1.2. Relación histórica**

El comercio es una actividad muy antigua y que únicamente el hombre realiza.

La palabra comercio se deriva del latín **cum** y **nerds**, que quiere decir con mercancía. Lo cual significa que en esta expresión se contempla la idea del cambio y del tráfico.

Aparece el comercio en forma rudimentaria cuando el ser humano con la finalidad de satisfacer sus necesidades cambia los bienes que el produce por otros que no tiene a su alcance.

---

<sup>6</sup> Fundación Tomás Moro, **Ob. Cit**; pág. 345.

<sup>7</sup> De Pina Vara, **Ob. Cit**; pág. 134.

Los seres primitivos, hacen uso del trueque directo, es decir sus productos los cambian por otros como por ejemplo: pieles, flechas, eran cambiados por objetos de barro, semillas, etc.

El comercio en sentido moderno principia cuando el hombre adquiere bienes para cambiarlos por otros y no para ser consumidos, en este momento se vuelve intermediario.

En el transcurso de la historia la actividad comercial de intermediación ha sido muy complicada, por lo mismo los comerciantes han creado sus propios instrumentos para llevar a cabo su actividad de intercambio como lo son : el dinero, el crédito, los títulos de crédito, las sociedades mercantiles, etc.

En el año 20 antes de Cristo, se elabora el primer código que reglamenta varias instituciones del comercio, como por ejemplo: el préstamo por intereses, el contrato de sociedades, etc., contenidos en el Código Babilónico de Hammurabí.

Los fenicios elaboran importantes leyes mercantiles toda vez que eran grandes navegantes y comerciantes.

Los egipcios, los griegos y los chinos realizaban una importante actividad comercial y por lo tanto elaboraron diversas normas sobre esta materia.

Los romanos también tenían un importante comercio, llegando a crear o a iniciar el derecho bancario; algunos tratadistas hacen recordar que la grandeza

del imperio romano se debió principalmente a su elevación comercial y a las leyes o normas que lo regulaban.

A la caída del imperio romano aparece el derecho mercantil o de comercio de la edad media; cada pueblo, comunidad o feudo elaboraban sus propias normas o leyes.

Posteriormente surgen las naciones, y principalmente en Italia y Francia aparecen las leyes que rigen esta actividad.

“El Derecho Mercantil, como rama del derecho en general, es reciente si se toma en cuenta la antigüedad de otras disciplinas jurídicas. Ello obedece a circunstancias históricas precisas en el desarrollo de la civilización. Ciencias como la Historia, la Sociología o la Antropología, enseñan que el hombre, en los iniciales estudios de su vida, satisfacía sus necesidades con los bienes que la naturaleza le proporcionaba de manera espontánea; y si más tarde puso en práctica sus facultades intelectuales y físicas para transformar lo que el ambiente le brindaba, el producto de los actos creadores no tenía más objeto que llenar necesidades del núcleo familiar o del reducido grupo al que pertenecía. En otras palabras, producía para el consumo y sin ningún propósito de intercambio”<sup>8</sup>.

Conforme la organización social fue evolucionando y las necesidades se hicieron más complejas, la actividad económica del hombre sufrió una transformación que habría de incluir el desarrollo de la civilización: la progresiva división de trabajo. Este fenómeno histórico, ampliamente planteado por Federico Engels en la obra **El Origen de la Familia, la Propiedad y el Estado**,

---

<sup>8</sup> Villegas Lara, René Arturo. **Ob. Cit**; pág. 6.

va a condicionar relaciones sociales que posteriormente hicieron surgir el Derecho Mercantil.

Por esa división apareció el mercader, que sin tomar parte directa en el proceso de la producción, hace circular los objetos producidos llevándolos del productor al consumidor. Así surge el profesional comerciante; y así también la riqueza que se produce adquiere la categoría de mercancía o mercadería, en la medida en que se es elaborada para ser intercambiada; para ser vendida.

Los satisfactores tienen entonces, un valor de cambio y se producen con ese objeto. En el principio, ese intercambio era producto por producto, por medio del trueque. Pero, cuando apareció la moneda como representativa de valor, se consideraron las bases para el ulterior desarrollo del comercio y del derecho que lo rige.

Las civilizaciones más caracterizadas por la historia realizaron el tráfico comercial y fomentaron costumbres para regirlo. Los egipcios, los fenicios, los persas, los chinos, el mismo hombre americano, comerciaron. Pero, el derecho que esa actividad pudo generar no pasa de ser un lejano antecedente de la materia que se estudia. Hay culturas que sí vale la pena comentar, principalmente por la Grecia clásica, se establece en principio que el mayor aporte a la ciencia jurídica es en el terreno de la política; y por lo tanto, la investigación cobra mayor impacto en los derechos que la desarrollan.

No obstante, la proximidad de las ciudades más importantes al Mar Mediterráneo y el hecho de que la vía marítima fuera la más expedita para aproximarse a otras ciudades, hizo que el comercio por mar fuera una actividad de primer orden para la economía. Con ello se construyeron figuras que aún

ahora, con diferente ropaje, existen en el Derecho Mercantil actual. Por ejemplo, el préstamo a la gruesa ventura era, como el contexto lo sugiere, un negocio por el cual un sujeto hacía un préstamo a otro, condicionando el pago por parte del deudor, a que el navío partiera y regresara exitosamente a su destino.

En el fondo, el prestamista corría el riesgo de perder un patrimonio prestado, si ocurría un siniestro en alta mar. Era un préstamo aventurado. Esta institución se considera como antecedentes del contrato de seguro. La echazón también se le identifica como aporte griego. Por ella el capitán del buque podía aligerar el peso de la carga echando las mercaderías al mar y sin mayor responsabilidad, si con ello evitaba un naufragio, encallamiento o captura.

“El Derecho Mercantil Marítimo se le conoce hoy como avería gruesa. También fueron importantes las famosas Leyes de Rodas, las que deben su nombre por haberse originado en la isla de Rodas; y era un conjunto de leyes destinadas a regir el comercio marítimo. Lo anterior denota que este Derecho se originó por la actividad del hombre en el mar; y que cuando hubo facilidad para el tráfico terrestre, las instituciones se adaptaron a una nueva vía de comunicación; y señala también cómo el desenvolvimiento material generado por el hombre estimula el cambio constante del Derecho Mercantil”<sup>9</sup>.

El Derecho romano merece un comentario especial. La cultura romana fue creadora de un sistema de alcances insospechados. La vastedad territorial del imperio permitió la aceleración del tráfico comercial; pero no generó un Derecho Mercantil autónomo. El ***Jus Civile*** era un derecho destinado a normar la actividad privada de los ciudadanos, fuera o no de carácter mercantil.

---

<sup>9</sup> **Ibid.**

Una de sus principales características distintas era la de ser un derecho esencialmente formalista. Para que los negocios jurídicos cobraran validez se les adornaba con fórmulas sacramentales necesarias para el surgimiento de vínculos jurídicos. Pero sucede que el comercio se ha caracterizado y sigue caracterizando por desenvolverse en forma rápida, sin mayores formalismos. El genio romano encontró la solución dándole facultades de interpretación casuística al Pretor, de manera que cuando aplicaba la Ley Civil al comercio, debía observar las peculiaridades propias del fenómeno comercial.

“La rigidez de la ley se suplía con la elasticidad de una interpretación especial, fórmula que sirve de antecedentes a la idea de que el juez adapte la ley al caso concreto, particularmente en el ámbito del Derecho Privado. En resumen, no existió en Roma la división tradicional del Derecho Privado. No se dio un Derecho Mercantil en forma autónoma. El **Jus Civile** era un universo para toda relación de orden privado”<sup>10</sup>.

Una de las manifestaciones propias de la edad media, sobre todo en lo que respecta a la organización social, es el feudalismo. El titular de un feudo ejercía poder omnímodo en su jurisdicción territorial y todo lo que allí se hacía iba en su propio beneficio, lo que incluía también poder político. Ese poder entraba en conflicto con los intereses de las monarquías.

Tradicionalmente la actividad económica de los feudos era de naturaleza agrícola y excluían el tráfico comercial porque lo consideraban deshonroso. Fuera de los feudos, entonces, se formaron las villas y los pueblos, en donde se atrincheró la naciente burguesía comerciante. La irrupción de esta clase social

---

<sup>10</sup> Basterrechea Días, Fernando **Incidencia económica del Tratado de Libre Comercio en Guatemala.** [WWW.paraprofesionales.com](http://WWW.paraprofesionales.com). (Guatemala, 1996).

en la composición de la sociedad marca una etapa transformadora en todo lo que rodea el poder de incluir cambios radicales en la riqueza comercial.

La importancia de la burguesía no radicaba en los bienes territoriales, sino en la riqueza monetaria que producía el tráfico comercial. La monarquía encuentra en los comerciantes su mejor aliado. Los estimula en su función y con ello se principia a definir lo que hoy se conoce como Derecho Mercantil.

Los comerciantes se organizaron en asociaciones llamadas “corporaciones”, esas corporaciones se regían por estatutos, en los que se recogieron las costumbres que ellos mismos habían venido practicando, de ahí que, a este Derecho también se le llama Derecho Corporativo o Derecho Estatutario, como connotación histórica los estatutos no sólo contenían reglas de Derecho que regulaban el comercio, los derechos y obligaciones del comerciante, sino también organizaron una jurisdicción propias para la solución de sus controversias. Esa jurisdicción estaba a cargo de un funcionario llamado cónsul y es origen de los tribunales propiamente mercantiles que se dan en algunos países. Como aporte importante de esta etapa se puede señalar la letra de cambio, la consolidación de diversos tipos de sociedades mercantiles, fomento del contrato de seguro, inicio del registro mercantil, etcétera. Pero, lo más importante de todo es que el Derecho Mercantil se transformó en un derecho autónomo del Derecho Civil; y aun cuando era un derecho para una clase especial, los comerciantes, la incidencia de las nuevas convicciones sobre el comercio determinó que el Derecho Mercantil principiara a caminar por sus propios medios, tratando de estructurar una doctrina plasmada en leyes capaces de regir un fenómeno tan cambiante como el tráfico mercantil. Todo lo que se haya hecho a partir de esa época por esta materia se debe, pues, a las necesidades reales de la nueva clase comerciante.

Se ha insistido en señalar cómo los hechos que marcan el curso de la historia humana influyen en el Derecho Mercantil. El descubrimiento no fue un accidente; fue el resultado de las pretensiones de España, Inglaterra, Francia, Holanda, Italia, que buscaban nuevas rutas para nuevos mercados.

En la edad moderna la principal vía de comunicación siguió siendo el mar, y la legislación mercantil insistió en seguirse dando para ese tráfico. Aunque durante años el Derecho Mercantil moderno continuó conservando su carácter de ser un derecho de la profesión del comerciante, con la legislación de Napoleón en 1807, sucedieron dos hechos importantes: en primer lugar, se promulgó un código propio para el comercio; y, en segundo, el Derecho Mercantil dejó de ser una ley clasista para convertirse en un derecho destinado a regir relaciones objetivas que la ley tipifica como comerciantes siendo irrelevante que el sujeto de las mismas sea o no un comerciante.

Nace así la etapa objetiva del Derecho Mercantil. La revolución industrial, los inventos importantes en la ciencia, exigieron esa objetivación que durante largo período inspiró a no pocos códigos en el mundo moderno. Por otro lado, las doctrinas liberales se desarrollaron en nuevas leyes protectoras de los intereses de la industria y del comercio, apuntalando el funcionamiento del sistema capitalista.

En la actualidad el derecho, como totalidad, refleja los intereses y los conflictos de la estratificación social. Pero si en alguna rama no es difícil detectar ese reflejo, es en el Derecho Mercantil. Este Derecho está vinculado, en la forma más caracterizada, con el sistema capitalista. Las crisis, renovaciones, la complejidad de contradicciones se manifiesta en el contenido

de normas. Algunos autores lo tipifican como el derecho del sistema capitalista, aunque a veces los términos se usan con poca propiedad.

En el principio puede decirse que el Derecho Mercantil se ha desarrollado con fortaleza a la luz de la doctrina liberal, en tanto está pregonada la libertad individual y por consiguiente, la libertad de comercio. Sin embargo, en la primera mitad del siglo XX y ya para finalizar la segunda, se practicó la idea de limitar la autonomía de la voluntad, base esencial de la libre contratación, y de hacer que el Estado interviniera como sujeto de actividades comerciales.

En algunos casos se hizo en forma absoluta, como en los llamados países socialistas, y en otros regulando la intervención del Estado en ciertos renglones de la economía. Para aquellos estados que no llegaron a ser expresiones de una economía socialista en su totalidad, fue común encontrarlos como banqueros, como transportistas, como prestadores de servicios, etc. Esto influyó en el Derecho Mercantil, al grado de tenerse la impresión de que este Derecho estaba destinado a desaparecer, para convertirse en un Derecho Administrativo Mercantil, para el día en que el Estado fuera único sujeto que practicara el comercio. Sin embargo, a partir de la desintegración del bloque de países socialistas, ocurrida principalmente con la extinción de la Unión Soviética, la teoría y la práctica del Derecho Mercantil se replantea sobre la base de sujetarse a algunos puntos guías de la actividad comercial y de las leyes y costumbres que lo rigen. Estos puntos pueden sintetizarse así:

- Retirar al Estado de la función de sujeto comerciante.
- Que en el desarrollo del comercio no haya monopolios ni privilegios; y,

- Adaptar la legislación nacional a la práctica de una economía mundial globalizada.

Cuando se pretende que el Estado reduzca su intervención en la economía, particularmente en el mundo del comercio, no debe considerarse esa intención como una receta universal. Si una sociedad, como sucede en países considerados con atraso económico y social, existen con evidentes desigualdades, no es válida la tesis de convertir al Estado en un mero árbitro de los intereses que expresan la existencia humana. Habrá áreas de la vida de los ciudadanos en donde es una necesidad la intervención del Estado, tal el caso de la educación, la salud, la seguridad, la vivienda mínima; pero no se justifica en actos de comercio; no debe ser acto de gobierno comercializar productos lácteos o granos básicos, transportar personas o cosas, por ejemplo.

Sin embargo, debe estar también a los fines del comerciante, sea éste individual o social. Es propio o de su interés desarrollar actividades comerciales con el pensamiento puesto sólo en la ganancia. De ahí que deba existir una legislación que, entre otras protecciones, garantice lo siguiente:

- Prohibir los monopolios y los privilegios porque niegan la base de la actividad comercial que es la libertad de competencia; y,
- Establecer normas imperativas, limitantes de la libertad jurídica del comerciante, con la finalidad de proteger al consumidor. Por ejemplo, no debe permitirse que se induzca al consumo de bienes y servicios carentes de calidad; o que se capten ahorros por parte de sociedades mercantiles inadecuadas para ello por su forma, sólo para dar dos

ejemplos. Y si bien es cierto que el comercio debe ser fluido, el ordenamiento jurídico que lo rija debe garantizar la seguridad jurídica de las transacciones y la satisfacción de las necesidades de las personas que en ellas intervengan.

El Derecho Mercantil moderno principia a partir de los grandes descubrimientos geográficos, así vemos cómo España adquiere un gran desenvolvimiento en el comercio, y por ello mismo, un desarrollo en la legislación mercantil.

### **1.3. Relación histórica del derecho mercantil guatemalteco**

El derecho mercantil mexicano, tanto entre los aztecas como entre los mayas y en todos los imperios de México, se realiza una importante actividad comercial, en la cual los comerciantes ocupaban un honroso lugar en la sociedad.

“Con la conquista de México, se implanta la legislación española; rigen inicialmente las Ordenanzas de Burgos y Sevilla y más adelante las ordenanzas del consulado de México (Leyes promulgadas por la Corporación Mexicana en 1604).

Las Ordenanzas de Bilbao fueron el código de comercio en los últimos años de la colonia y vigentes hasta 1854, fecha en que se promulgó el Código de Lares, primer código del México independiente.

El 15 de diciembre de 1883, la materia mercantil quedó federalizada, y el 20 de abril de 1884 se promulgó el segundo código de comercio de México independiente”<sup>11</sup>.

Este código tiene una corta vida, ya que fue sustituido por el de 1889, vigente desde 1890. El código de 1889 en su época fue una buena ley, en la actualidad se ha vuelto obsoleto y por lo tanto urge una nueva legislación que esté de acuerdo con la realidad que se vive en relación con la materia comercial o mercantil.

Guatemala, al igual que el resto de los dominios españoles en América, regía su vida jurídica por la legislación de la metrópoli. La recopilación de Leyes de Indias, las Leyes de Castilla, las Siete Partidas y Ordenanza de Bilbao, para citar las más conocidas, contenían normas destinadas al comercio.

“La capitanía general del reino de Guatemala estaba sujeta al Virreynato de la Nueva España; de esa cuenta, el comercio lo controlaba el Consulado de México y éste ejercía jurisdicción en los países centroamericanos para resolver las controversias que se pudieran ocasionar. Ante la insistencia de los comerciantes de la Capitanía, se creó el Consulado de Comercio de Guatemala, por Real Cédula del 11 de diciembre de 1793. En esa cédula: se dispuso que rigieran las ordenanzas de Bilbao, que era entonces el Código de más aceptación en la metrópoli. La cédula que creó el Consulado importó la separación de la justicia mercantil de los tribunales comunes, reservando a jueces especiales el conocimiento de los negocios del comercio; esa misma cédula prestó el servicio de dar leyes propias y adecuadas a su naturaleza”<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Basterrechea Días, Fernando **Incidencia económica del Tratado de Libre Comercio en Guatemala** [WWW.rinconjurídico.com](http://WWW.rinconjurídico.com). (Guatemala, 1996).

<sup>12</sup> **Ibid.**

El Derecho Comercial, contenido en esas leyes, servía más a los intereses de la corona, que a los propios comerciantes, ya que la política económica del estado español en las Indias estuvo inspirada por las doctrinas mercantiles imperantes en la época de los grandes descubrimientos en el nuevo continente. Esta política se basaba en dos principios el exclusivo colonial y la llamada teoría de los metales preciosos.

Bajo dichas tesis el tráfico comercial en estas colonias no favorecía en mayor grado el desarrollo económico de la región.

“Al suceder la independencia política de Centro América no se dio como consecuencia una legislación propia. Las leyes de España siguieron teniendo vigencia por algunos años. En el gobierno del Doctor Mariano Gálvez se hizo el intento de modernizar las leyes del país, sustituyendo las leyes españolas por los llamados Códigos de Livingston, dentro de las cuales se comprendían disposiciones referentes al comercio. El hecho de haberse formulado esos códigos para pueblos de idiosincrasia diferente, dio como resultado una resistencia de los destinatarios, lo que le restó positividad”<sup>13</sup>.

Aunado a eso, la llegada del gobierno conservador de Rafael Carrera, significó el establecimiento de la evolución legislativa, ya que se tomó la legislación española, al grado que los estudios facultados de Derechos se hacían sobre las leyes de Toro y la Novísima Recopilación. Como consecuencia, se estudio el Consulado de Comercio y se introdujeron algunas variantes de procedimiento, advirtiéndose que la vigencia de ese régimen era temporal; pero la verdad es que rigió durante todo el gobierno carrerista y se prolongó hasta la renovación legislativa impulsada por la revolución de 1877.

---

<sup>13</sup> Villegas Lara René Arturo, **Ob. Cit**; pág. 12.

Especial atención merece el Código de la Revolución Liberal. En el año de 1877, al promulgarse los nuevos códigos de Guatemala, se incluyó un Código de Comercio, con una ley especial de enjuiciamiento mercantil. La comisión redactora del código, al informar del mismo, asentaba: “La comisión no se adula de que su proyecto sea original. En materia de legislación, y principalmente de legislación comercial muy poco o nada puede decirse de nuevo. La comisión lo que ha hecho es examinar las necesidades y las tendencias del comercio de la República, y buscar entre los códigos más reputados de Europa, y particularmente de América, los principios y reglas que mejor satisfagan las necesidades que mejor correspondan a esa tendencia. No ha destinado tampoco la comisión en sus trabajos los usos establecidos en el comercio de la república, porque ha considerado que éstos son generalmente el resultado de una necesidad legal, o el signo de un necesidad legal; o el signo de un progreso y conservando todos aquellos que deben respetarse por su tendencia a facilitar las transacciones comerciales y mantener la buena fe que siempre debe presidirlas.

A diversos autores del siglo XX corresponde la observación de que, sin negar variantes en el contenido de todos los actos y contratos mercantiles, se parecen por demás a los de índole civil; lo cual permite moldearlos unitariamente en un texto legal sin prescindir de las instituciones más específicas en regulaciones adicionales. Pese a lo certero de ese análisis, por inercia legislativa continúan en vigor los códigos de comercio de casi todos los países, promulgados en su mayoría en el siglo XIX”<sup>14</sup>.

Menor éxito tiene la independencia de lo mercantil en lo procesal, donde el fuero comercial subsiste en pocos países, ante la evidencia de que los jueces

---

<sup>14</sup> Microsoft Internacional, **Diccionario encarta 2004**.

comunes están capacitados para el fallo de las cuestiones jurídicas del más variado contenido.

#### **1.4. El derecho mercantil guatemalteco**

El Artículo 43 de la Constitución Política de la República de Guatemala es el que centraliza este tema, indicando que: Se reconoce la libertad de industria, comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan el Código de Comercio y leyes ordinarias.

En principio, debe establecerse que en la conciencia común se tiene la idea de que un comerciante es aquella persona que, con intenciones de lucro, compra para revender, colocándose o desarrollando una actividad intermediadora entre productor y consumidor de bienes y servicios. Ahora bien, la idea doctrinaria y la legal rebasa al simple intermediario para dar una concepción más amplia del comerciante.

Hay dos clases de comerciantes: comerciantes individuales y comerciantes sociales. Los primeros como el texto lo indica, son las personas individuales cuya profesión es el tráfico comercial; y los segundos, las sociedades mercantiles.

El comerciante individual es el sujeto que ejercita una actividad en nombre propio y con finalidad de lucro, mediante una organización adecuada. Lo que caracteriza al comerciante que ejercita actos de comercio, de aquel que no es comerciante pero si realiza actos de comercio, es la habitualidad, es decir, el comercio es el medio de vida.

Son comerciantes sociales, las sociedades organizadas bajo la forma mercantil, con calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto; y, quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividad que se refiera a la industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios, la banca, seguros y fianzas.

El plazo de la sociedad principia desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Mercantil. Las sociedades mercantiles pueden constituirse por los plazos siguientes:

- **POR PLAZO DETERMINADO** : cuando se fija el momento en que la sociedad finalizará su actividad, aunque los socios pueden prorrogarlo;
- **POR PLAZO INDEFINIDO**: cuando los socios no señalan el momento de finalización de la actividad.

La razón social se forma con el nombre y apellido de uno de los socios o con los apellidos de dos o más de ellos, con el agregado obligatorio de la leyenda que corresponde al tipo de sociedad mercantil de que se trate.

La denominación social, ésta que es propia de la sociedad anónima, pero que es alternativa a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que puede formarse libremente con el agregado obligatorio de la leyenda Sociedad Anónima, que podrá abreviarse S.A. La denominación podrá contener el nombre de un socio fundador o los apellidos de dos o más de ellos, pero en este caso, deberá igualmente incluirse la designación del objeto principal de la sociedad.

El domicilio es el lugar donde tenga su asiento principal la sociedad y debe determinarse en la escritura pública de constitución de la misma. En caso de que existan agencias o sucursales de la sociedad, las sedes de éstas se considerarán el domicilio de la misma, aun cuando se encuentren en lugares distintos del domicilio social, para los efectos legales de los actos o contratos que las agencias o sucursales celebren o ejecuten.

Los elementos personales los constituyen las personas individuales o jurídicas dedicadas al comercio y cuando la actividad se hace en colectivo son denominados socios. Para la constitución de una sociedad mercantil es necesaria la pluralidad de socios.

El contrato social es el objeto de la sociedad, es el conjunto de obligaciones de los socios, deberes que nacen al momento de otorgarse la escritura constitutiva de la sociedad mercantil. Este es diferente al fin social y al objeto social.

Las aportaciones dinerarias es la forma más común de hacer los aportes de capital y consiste en la entrega de dinero en efectivo en la cantidad, forma y plazo pactado en la escritura social.

Las aportaciones no dinerarias pueden ser de diversa naturaleza: inmuebles, muebles, patentes de invención marcas de fábrica, nombres comerciales, valores inmobiliarios, acciones, créditos, estudios de prefactibilidad y factibilidad, costos de preparación de la empresa, así como la estimación de la promoción de la misma, siempre que sean susceptibles de valoración pecuniaria; no aceptándose como tal la simple responsabilidad del socio, que se daría, por ejemplo, en el caso de que se conviniera en forma simple que un

socio aporte sólo un compromiso de responder de las obligaciones sociales, lo que no es permitido por la ley porque sería un aporte ficticio.

## **1.5. Clasificación de sociedades**

### **1.5.1. Por la importancia del capital aportado**

- Sociedad Personalista: que son aquellas en que lo más importante es la calidad personal del socio, por ejemplo: la Sociedad Colectiva.
  
- Sociedad Capitalista: en la cual lo más importante es el capital aportado;

### **1.5.2. Por el grado de responsabilidad de los socios**

- Sociedad de Responsabilidad Limitada: en la que los socios responden hasta por el monto de sus aportaciones y no son afectados en su patrimonio personal;
- Sociedades de Responsabilidad Ilimitada: son aquellas en que los socios responden hasta con su patrimonio personal.

### **1.5.3. Por la forma de aportar el capital**

- Sociedades por Aportaciones: en estas el aporte de capital es variado y no tiene uniformidad;
- Sociedades por Acciones: son aquellas en que el capital se representa por títulos o acciones.

#### **1.5.4. Por la mutabilidad o inmutabilidad del capital**

- **Sociedades de Capital fijo:** se llaman así porque para otorgar un aumento o disminución del capital debe cumplirse un procedimiento formal, que consiste en el otorgamiento de Escritura Pública registrada en donde corresponda;
- **Sociedad de Capital Variable:** son las que no necesitan del procedimiento antes indicado para lograr el aumento o disminución de su capital.

Las sociedades pueden ser irregulares y de hecho. Sociedades Irregulares son las que actúan frente a terceros, teniendo escritura de constitución pero sin encontrarse inscritas en el Registro Mercantil. Las sociedades de hecho o regulares, son aquellas que actúan como sociedades y ni siquiera tienen Escritura de constitución, por lo que sus socios son totalmente responsables.

#### **1.6. Sociedades mercantiles en particular**

##### **1.6.1. Sociedad mercantil colectiva:**

“Sociedad mercantil es unión de personas y bienes o industrias para la explotación de un negocio, cuya gestión produce con respecto de aquellas, una responsabilidad directa frente a terceros, y la producción de ganancias a su favor”<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> De Aguilar Martínez, Francisco, **Guía, requisitos legales y procedimientos de inscripción**. Pág. 4.

Es una sociedad mercantil, de tipo colectiva, que se identifica con una razón social, en la que los socios, por las obligaciones sociales responden de modo subsidiario, ilimitado y solidariamente.

Órganos:

- De soberanía: en esta sociedad la voluntad social se expresa por medio de la Junta General de Socios, la que toma las resoluciones que le corresponden de conformidad con la ley y su escritura social. A dichas juntas los socios puede comparecer por si o por medio de representante acreditado con mandato o carta poder, salvo pacto en contrario. No obstante lo anterior, en la Sociedad Colectiva puede darse, accidentalmente, la llamada Junta Totalitaria;
- Órgano de Administración: la administración de esta sociedad puede ser confiada a una o más personas que pueden o no ser socios, debiendo constar en la escritura constitutiva el nombre o los nombres de los sujetos que desempeñarán dicha función. A falta de esta designación el Código de Comercio establece que todos los socios son administradores;
- Órgano de Vigilancia: con el objeto de controlar los actos de administración, cuando hay socios que no desempeñen tal función, se puede nombrar un delegado que a costa de los designantes controle los actos de los administradores.

### **1.6.2. Las Sociedades en Comandita:**

Es una sociedad mercantil de tipo personalista, que se identifica con razón social, que requiere de un capital fundacional y en la que coexisten dos tipos de socios con diferente grado de responsabilidad (comanditados y

comanditarios).

Clases de Sociedad en Comandita:

Se conocen dos clases de sociedades comanditarias:

- La sociedad en comandita simple; y,
- La sociedad en comandita por acciones.

La primera se caracteriza porque su capital se divide en aportaciones cuyo valor o cuantía consta en la escritura constitutiva, al igual que en la limitada y en la colectiva. Y la segunda, es aquella en la que el capital se divide y representa por medio de títulos llamados acciones, al igual que en la sociedad anónima.

“La sociedad comandita simple, es la sociedad compuesta por una o varios socios comanditados que responde en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales, y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación. Las aportaciones no se pueden representar por títulos o acciones (Artículos 68 al 77 del Código de Comercio)”<sup>16</sup>.

### **1.6.3. Sociedad de responsabilidad limitada**

A fines del siglo XIX las sociedades colectivas, en comandita y anónimas eran los tipos de sociedades mercantiles más frecuentes; la colectiva servía para negocios de poco volumen y su inconveniente era de establecer una responsabilidad que comprometía el patrimonio particular del socio: La anónima

---

<sup>16</sup> **Ibid.**

que se reservaba para grandes negocios. Por la necesidad de crear una sociedad para pequeñas empresas surgieron las sociedades de responsabilidad limitada.

Según la ley es considerada como un punto intermedio entre la sociedad colectiva y la anónima, por lo tanto es capitalista y personalista a la vez.

Es una sociedad mercantil que se identifica con razón social o con denominación; tiene un capital fundacional dividido en aportes no representables por títulos de valores y en la que los socios limitan su responsabilidad por las obligaciones sociales hasta por el monto de sus aportaciones y de otras más que haya convenido en la escritura social.

Puede tener razón social constituida por el nombre completo de uno de los socios o con el apellido de 2 o más de ellos; o, denominación social, formada libremente con la obligación de hacer referencia a la actividad social principal. En ambos casos deberá llevar la palabra LIMITADA o COMPAÑÍA LIMITADA

#### **1.6.4. Sociedad anónima**

El Artículos 86 del Código de Comercio, establece “Sociedad anónima es la que tiene capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito”.

Es una sociedad formalmente mercantil de carácter capitalista, su capital esta dividido y representado en títulos llamados acciones, los socios limitan su responsabilidad hasta el monto total de las acciones que son de su propiedad.

Se identifica frente a terceros con una denominación social, la que se puede formar y se puede abreviar S.A. En el caso que en la denominación se agregue el nombre de un socio fundador o los apellidos de dos o más de ellos, será obligatorio incluir la actividad principal.

Su capital social se encuentra dividido y representado por títulos llamados acciones y para saber su capital, basta con sumar el valor nominal de las acciones. El socio limita su responsabilidad al monto nominal de las acciones que son de su propiedad, no responden con su patrimonio personal.

Son características de la sociedad anónima:

- Es una sociedad capitalista;
- El capital se divide y representa por títulos valores llamados acciones;
- Hay libertad para transmitir la calidad de socio mediante la transferencia de las acciones es una facultad no nominativa, pero esa libertad se puede limitar cuando son títulos nominativos;
- La responsabilidad de los socios es limitada;
- Los órganos de la sociedad funcionan independientemente a que cada uno, tiene limitadas funciones; y,
- Se gobierna democráticamente, ya que la voluntad de la mayoría es la que da fundamento a los acuerdos sociales, sin perjuicios del derecho de las minorías; Se puede afirmar que en esta sociedad se gobierna plutocráticamente (Dominio de los más ricos en un gobierno) porque en las asambleas de socios predomina y determinan las resoluciones el socio que es dueño de la mayoría de capital.

El comercio posee indudables características frente a la actividad privada. Por de pronto, la profesionalidad, que representa multitud de operaciones frente a la infrecuencia de las enajenaciones privadas. Ha de señalarse también que en lo mercantil se desdibuja la igualdad más o menos teórica de los contratantes civiles, que tienen a lo conmutativo en sus estipulaciones, contra el lucro evidente del comerciante, esa lesión tolerada desde tiempos antiguos, que adquiere el relieve de la especulación, que ya suscita en ocasiones la reacción represiva del legislador.

De ahí que el comerciante le imponga sus métodos al particular, al cliente. Esos usos han ido engendrando normas particulares, que han acabado adquiriendo reconocimiento en cuerpos legales, que en un principio no fueron sino recopilaciones privadas, que obtuvieron asenso generalizado en el curso de la edad media.

## **CAPÍTULO II**

### **2. El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos**

#### **2.1. Antecedentes**

Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos (TLC), es un acuerdo económico, cuyo nombre original es North American Free Trade Agreement (de donde resultan las siglas NAFTA, como también es conocido), establece la supresión gradual de aranceles, y de otras barreras al libre cambio, en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en Estados Unidos, así como la eliminación de barreras a la inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual en dicho subcontinente.

El TLC fue firmado por Canadá, México y Estados Unidos el 17 de diciembre de 1992, y entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los respectivos signatarios del Tratado fueron el primer ministro canadiense Brian Mulroney, el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari y el epresidente estadounidense George Bush (padre).

“La firma del protocolo del TLC el 7 de octubre de 1992, en la ciudad texana de San Antonio (Estados Unidos), los representantes de los gobiernos mexicano, estadounidense y canadiense Julio Puche, Carla Hills y Michael Wilson, firmaron el protocolo del acuerdo que acabaría por convertirse en el Tratado de Libre Comercio Norteamericano (TLC), en presencia de los

principales mandatarios de sus respectivos países: El TLC fue firmado, dos meses más tarde, y entró en vigor el 1 de enero de 1994”<sup>17</sup>.

El TLC se constituyó según el modelo del Tratado de Libre Comercio Estadounidense-canadiense, en vigor desde 1989, por el cual fueron eliminados o reducidos muchos de los aranceles existentes entre ambos países. Tras varios años de debate, el TLC fue aprobado en 1993 por las respectivas asambleas legislativas de Canadá, México y Estados Unidos. En la aprobación se exigía la inmediata supresión de los aranceles que gravaban la mitad de las mercancías estadounidenses exportadas a México. Otros aranceles irían desapareciendo progresivamente durante un periodo aproximado de 14 años.

“Canadá fue el primer signatario que ratificó el acuerdo: el Parlamento canadiense adoptó las medidas necesarias el 23 de junio de 1993. En Estados Unidos, el debate sobre el TLC dividió a los miembros del Partido Demócrata y del Partido Republicano, y provocó una gran oposición por parte de los grupos sindicalistas y ecologistas. Muchos temían perder su trabajo, a consecuencia del traslado de fábricas estadounidenses a México, donde la mano de obra era más barata, y la aplicación de las leyes sobre medio ambiente y derechos laborales menos rígida. Los grupos ecologistas se opusieron al TLC, porque les preocupaba la presumible falta de medios para aplicar controles de contaminación y seguridad en los alimentos. En respuesta a estas dudas, en 1993 se aprobaron tres tratados complementarios sobre temas medioambientales y laborales. Tras una larga batalla, el congreso estadounidense aprobó el TLC en el mes de noviembre de 1993. En México, las objeciones se referían tanto a la posible pérdida de soberanía económica como al temor de que el acuerdo reforzara la posición del hegemónico Partido

---

<sup>17</sup> Microsoft Internacional. **Ob. Cit. 2004.**

Revolucionario Institucional (PRI). A pesar de todo, el acuerdo fue finalmente ratificado en el mes de noviembre<sup>18</sup>.

Después de su aprobación, el TLC siguió siendo tema de debate entre sus partidarios y detractores. La administración del presidente estadounidense Bill Clinton, afirmó que el pacto había creado 100.000 puestos de trabajo en Estados Unidos durante su primer año de vigencia; por el contrario, sus críticos argumentaban que el aumento de las importaciones, exigido por el TLC a Estados Unidos, provocó la pérdida de puestos de trabajo.

El TLC supuso la caída de la bolsa mexicana tras una devaluación gubernativa del peso, en diciembre de 1994, que demostró las debilidades estructurales y la incompleta modernización del sistema económico y político mexicano. Además de la falta de consenso sobre el número de puestos de trabajo generados o destruidos con el TLC, los economistas han considerado que resulta complicado apreciar los cambios económicos provocados por el TLC a partir de otros factores.

El TLC constituyó el segundo espacio de libre comercio más grande del mundo, sólo superado por el Espacio Económico Europeo (EEE), que entró en vigor al mismo tiempo que el TLC. Mediante la unión de Canadá, México y Estados Unidos en un mercado abierto, el TLC pasó a englobar a un total de 365 millones de consumidores. Las conversaciones sobre la posible inclusión de todos los países latinoamericanos en el TLC (a excepción de Cuba) comenzaron a finales de 1994.

---

<sup>18</sup> **Ibid.**

Las negociaciones para que Chile ingresara en el TLC se iniciaron de manera oficial en 1995, incluyendo planes para la creación de un espacio de libre comercio que abarcara todo el continente americano a principios del año dos mil. Sin embargo, la inclusión de más países en el TLC sería un proceso difícil, ya que algunos de ellos están lejos de poder acceder al mismo y de poder aplicar los rigurosos requisitos económicos exigidos por un acuerdo de libre comercio entre los que está el establecimiento de aumento sobre el salario mínimo, condiciones de trabajo y protección medioambiental.

## **2.2. Reacciones de inconformidad**

En México las protestas en contra de la apertura del capítulo agropecuario del TLC a partir del 1 de enero 2003 se agudizaron. Punto culminante de estas protestas fue la irrupción a caballo de un grupo de productores del campo en la Cámara de los diputados, el día 10 de diciembre del mismo año.

Ante las protestas, el Senado y la Cámara del parlamento de Estados Unidos parecían dispuestos a posponer la entrada en vigor del capítulo agropecuario por un año, manteniendo los aranceles existentes. Sin embargo, la posición conjunta de representantes de la embajada de los Estados Unidos y de la Secretaria de Economía; y la amenaza latente de que los Estados Unidos tomaran medidas económicas en represalia, lograron "convencer" al congreso mexicano, de que diera marcha atrás en sus propósitos. Se acordó incluir en la Ley de Ingresos para el año 2003, un Artículo transitorio para fijar salvaguardas para los casos de prácticas desleales en el comercio exterior.

La Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas, celebrada del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2002 en la ciudad de Oaxaca, la Cumbre

rechaza en su declaración final programas y proyectos; como el Plan Puebla Panamá, el TLC y otros. Participan casi 400 delegadas de todo el continente.

En Guadalajara, Jalisco, México, del 29 de noviembre al 3 de diciembre, del año antes citado, se da el decimotercer Congreso Latinoamericano de Estudiantes, donde también se discuten el TLC, el Plan Puebla Panamá, y otros. En la declaración final hay un rechazo explícito al TLC y el reconocimiento del Foro Social Mundial como una expresión de lucha del continente. Más de mil estudiantes de 30 países declaran el año 2003 como "año de lucha contra el TLC y contra la mercantilización de la educación"<sup>19</sup>.

En el congreso regional "El acuerdo sobre el TLC: peligros y oportunidades", el 3 de diciembre de 2002 en la ciudad de Puebla, la mayoría de los ponentes critica al TLC, con base al segundo borrador oficial del acuerdo. Mencionan la exclusión sistemática de la sociedad civil, la falta de definiciones elementales como el concepto de "economía pequeña" y la ausencia de temas como control de la migración, el pago de la deuda externa de economías emergentes, el medio ambiente y la aportación de recursos para crear fondos de aliento al desarrollo. Otra preocupación expresada fue lo poco que se involucra a las legislaciones locales.

En el IX Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe, más de 800 feministas de 20 países latinoamericanos se pronunciaron por una resistencia activa y con perspectiva de género contra la globalización neoliberal. Al finalizar, el día 09 de diciembre de 2002, las participantes también llamaron a una comprensión más profunda y articulada en contra del canje de la deuda externa de los países pobres de la región por áreas de naturaleza virgen o cultivable.

---

<sup>19</sup> Diario La Jornada, **Encuentro feminista**, México 4/12/2002, pág. 45.

El desarrollo sustentable que propone la globalización "es otro instrumento de colonización" para apropiarse del trabajo no asalariado de las mujeres del tercer mundo y de la fertilidad de la naturaleza, advirtió la investigadora Ana Isla. La doctora peruano-canadiense explicó que para ello, los centros de poder del mundo industrial han movilizad a una serie de instituciones y discursos de medio ambiente con el objeto de expropiar la riqueza con valor de uso de las comunidades alrededor del bosque lluvioso de los países endeudados.

### **2.3. Efectos negativos**

“Incluso los actores más convencidos y casi incondicionales del libre comercio en México, tienen que admitir hechos como los siguientes:

- La micro-industria y el campo, hablando de los pequeños productores, han sido los perdedores del proceso;
- Se ha agudizado la disparidad del desarrollo regional;
- La dinámica del sector exportador se ha concentrado en algunas ramas de la industria manufacturera”<sup>20</sup>.

El objetivo con el ALCA es garantizar para las empresas norteamericanas, el control del territorio que va desde el polo ártico hasta la Antártida y el libre acceso sin ningún obstáculo o dificultad, a los productos, servicios, tecnología y capital en todo el hemisferio.

---

<sup>20</sup> Fernández de Soto, Guillermo, **Una Estructura Comercial Global**. (México 28/11/02) <http://www.ftaa-alca.org/busfac/canale.as>

El gobierno de los Estados Unidos ha establecido dos prioridades con respecto a América Latina: 1) Avanzar en el ALCA y si esto no es posible establecer acuerdos bilaterales con determinados países de la región, considerados por ellos como estratégicos, y, 2) Asegurar el pago de la deuda externa.

Existen básicamente siete razones por las que Estados Unidos buscan avanzar en la firma de tratados de libre comercio (TLC) con los países de América Latina. Estas son:

- Incrementar las exportaciones norteamericanas para contrarrestar el creciente déficit en la balanza comercial (los estadounidenses están importando más de lo que exportan), que alcanzó 324.400 millones de dólares durante los primeros ocho meses del 2003;
- Reforzar la desregulación de los movimientos internacionales de capital que necesitan los bancos norteamericanos para lucrar en el exterior con operaciones financieras de alta rentabilidad, debido a que la tasa de interés norteamericana es una de las más bajas en los últimos 30 años;
- Estados Unidos ya no compite con dispersos rivales del viejo continente. La Unión Europea es un bloque de países que disputa la hegemonía comercial y monetaria a la primera potencia.
- Con el TLC se reconfiguraría toda la sociedad latinoamericana en función de los intereses de los Estados Unidos. Latinoamérica pasaría a constituirse en poco menos que una colonia, como Puerto Rico.
- La ubicación geográfica de latinoamérica les es extremadamente importante para la nueva doctrina militar imperialista en su conflicto con China, es decir, el mercado de las armas.

- El firmar tratados bilaterales con los países latinoamericanos pequeños tiene el objetivo de ir acercando paulatinamente a Brasil. Este es el país que más le interesa por su desarrollo económico y los grandes recursos de la Amazonía. Forzaría en el mediano plazo la firma de un TLC con el MERCOSUR.
- Apropiarse de recursos y sectores estratégicos: petróleo, telecomunicaciones, electricidad, agua y biodiversidad.

En esta estrategia es vital la apertura completa a la inversión norteamericana y garantías absolutas a sus ganancias. El concepto de inversión que manejó los Estados Unidos en el TLC con Centroamérica es amplísimo. A través de este TLC, las empresas transnacionales norteamericanas prácticamente se apropiarían de estos países porque recibirán trato como nacionales.

## **CAPÍTULO III**

### **3. Tratado de Libre Comercio Estados Unidos-Guatemala**

#### **3.1. Antecedentes**

Cuando se anunció el acuerdo con Chile el Sub-secretario de Comercio Exterior, Robert Zoellick, recordó que ya Estados Unidos tiene acuerdos de libre comercio con Canadá y México, y luego se lanzarán las negociaciones para un acuerdo con los cinco países del Mercado Común Centroamericano (Guatemala, Costa Rica, Honduras, Nicaragua, El Salvador). Negociaciones que coinciden con el lanzamiento del Plan Puebla-Panamá, que busca crear el corredor mesoamericano que facilite a las transnacionales una nueva guerra de conquista por los recursos de la región. Centroamérica se convierte así en territorio de expansión natural del Tratado de Libre Comercio que ya vincula a Canadá, Estados Unidos y México, amarrada ahora por el Plan Puebla-Panamá, cuyas inversiones cobran sentido en el marco jurídico de un TLC que subordine las legislaciones nacionales de cada uno de los países centroamericanos al acuerdo supranacional con los Estados Unidos.

#### **3.2. Fines**

En síntesis el TLC trata de nueve grupos de negociación:

- Servicios: Todos los servicios públicos deben estar abiertos a la inversión privada;
- Inversiones: Los gobiernos se comprometen a otorgar garantías absolutas para la inversión extranjera;

- Compras del sector público: Todas las compras del Estado deben estar abiertas a las transnacionales;
- Acceso a mercados: Los gobiernos se comprometen a reducir, y llegar a eliminar los aranceles y otras medidas de protección a la producción nacional;
- Agricultura: Libre importación y eliminación de subsidios a la producción agrícola;
- Derechos de propiedad intelectual: privatización y monopolio del conocimiento y de las tecnologías;
- Subsidios y derechos compensatorios: Compromiso de los gobiernos a la eliminación progresiva de barreras proteccionistas en todos los ámbitos;
- Política de competencia: Desmantelamiento de los monopolios nacionales;
- Solución de controversias: Derecho de las transnacionales de enjuiciar a los países en tribunales internacionales privados.

### **3.3. Análisis**

Generalmente se asume que el comercio libre y los TLC son sinónimos. Tal aseveración es incorrecta ya que existe una diferencia importante, y no solamente semántica, entre el comercio libre y los Tratados de Libre Comercio que existen en la actualidad. Sin embargo, se puede afirmar que las diferencias se deben específicamente a los medios utilizados para alcanzar la liberalización comercial, pues no existe oposición formal en que la liberación comercial conduce a los países a un mejor nivel de vida, por supuesto, junto a un sistema adecuado de reglas.

Se puede decir que el comercio libre es la vía económica hacia el desarrollo, mientras que, los TLC la vía política. Los resultados de estos dependerán en gran medida de los mecanismos de decisión adoptados. Para que los acuerdos de libre comercio generen resultados positivos es necesario que, contrario a imponer restricciones al comercio, estos deban establecer límites a los políticos y a los grupos de interés. Los problemas de los TLC no son las "asimetrías de riqueza" entre países, en cambio, surgen de lo que se puede llamar asimetría institucional, en la cual, se aplican leyes diferentes a personas de un mismo país, esto con el fin de generar beneficios para unos a costa de otros.

En el caso del TLC entre Estados Unidos, América Central y la República Dominicana, conocido como RD-CAFTA, Guatemala respondió a una invitación que hizo el Presidente George W. Bush a principios del 2002. Las negociaciones se llevaron a cabo en nueve rondas durante el año 2004, en las cuales el "nivel de ambición" de los Estados Unidos fue muy alto, incluyendo normas ambientales y laborales en el cuerpo del tratado. Cabe mencionar, que Guatemala nunca antes había negociado y mucho menos acordado normas sobre ambiente y trabajo en TLCs.

¿Por qué decidió Estados Unidos negociar con América Central? A decir verdad, los países centroamericanos significan muy poco para Estados Unidos en términos de comercio global, se debe llevar esta reflexión más allá del puro análisis de estadísticas de intercambio comercial y verlo desde otras perspectivas.

Desde el punto de vista negociador, las negociaciones en la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como las encaminadas a la formación del

Área de Libre Comercio de las Américas, ALCA, han estado estancadas desde hace algunos de años. Esta situación ha llevado a Estados Unidos a buscar avances en su política comercial a través de la negociación de tratados con países más pequeños y lograr así ampliar su área de influencia, prácticamente imponiendo los temas a negociar. Lógicamente, estos países tendrán las mismas políticas y por lo tanto las mismas posiciones de negociación, facilitando a Estados Unidos su participación en foros más amplios.

Por otro lado, uno de los mayores logros de los negociadores estadounidenses ha sido la consolidación de políticas a través de TLCs, que contienen disposiciones que obligan a los países signatarios a modificar sus leyes internas, o crear nuevas, para cumplir con los compromisos contraídos. Esto conlleva implicaciones que no son fáciles de medir y que van más allá de la esfera netamente comercial, influyendo en el desarrollo de cada país de manera individual. Los gobiernos entrantes, no podrán reformar estas políticas, ya que caerían en incumplimiento del tratado y podrían ser sujetos de sanciones comerciales.

Otro razonamiento trata sobre las preocupaciones de seguridad nacional, que pueden verse reflejadas en la geografía de las negociaciones. Muestra de ésto es que, a la fecha, Estados Unidos ha negociado TLCs con Australia, Bahrein, Chile, Israel, Jordania, Marruecos y Singapur y que actualmente está negociando con los Países Andinos, Panamá y la Unión Aduanera Sudafricana. Un análisis exhaustivo de esta variedad de países con mercados y culturas tan diferentes, así como de los acuerdos alcanzados seguramente arrojaría datos e inferencias que van más allá de la liberalización comercial. Los TLCs pueden servir de instrumento, no sólo para ampliar el área de influencia comercial, sino para ganar aliados en otros asuntos geopolíticos.

“La representación estadounidense hizo saber a los negociadores costarricenses que el TLC es incompatible con su posición en materia de telecomunicaciones, energía, combustibles, seguros y banca, como también lo es la pretensión de los agricultores en excluir una serie de productos o mantener ciertas medidas de protección y salvaguarda, no habrá TLC.

No han escapado a la amenaza los servicios de educación y de salud, y se ha expresado irritación con la pretensión nacional de incluir un capítulo de garantías ambientales en la Constitución que frene el expolio de recursos naturales y de la biodiversidad de ese país”<sup>21</sup>.

Diversos sectores productivos del país mantienen sus posturas en cuanto a los porcentajes de los contingentes de importación, aparte de que nuevas reuniones con EEUU aún no dan los resultados esperados.

“Uno de los desacuerdos consiste en que los estadounidenses piden mayor apertura para los importadores nuevos, otorgándoles el derecho de comprar hasta el 20 por ciento de los contingentes establecidos (cupos específicos que se componen de comprar un producto) para varios productos. Según explicó el presidente de la Cámara del Agro, Carlos Zuñiga, los sectores de carne porcina bovina y avícola y de granos básicos, proponen sólo un 5 por ciento para los nuevos importadores y 95 por ciento para los antiguos. Sólo los sectores de lácteos y de arroz aceptaron el 20 por ciento, aunque los arroceros centroamericanos se encuentran analizando el efecto de esas condiciones, explicó Luis Mazariegos, gerente de Arrozgua”<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Del Río, José Merino, **Otra Costa Rica es posible, otro mundo es posible**, pág. 23.

<sup>22</sup> Dardón, Byron, Prensa Libre: Guatemala 7 de enero de 2006, pág. 54.

Se considera que el TLC fue mal negociado desde el principio; el secreto rodeó todo el proceso y el texto se hizo público cuando los congresos iniciaron la discusión del mismo.

Las presiones para su ratificación fueron grandes, tal y como lo comentan los que estuvieron a su favor como los que se opusieron. En el Congreso de Estados Unidos, fue aprobado por un margen mínimo, y hasta el propio presidente George W. Bush, tuvo a última hora que negociar con los congresistas y senadores.

Como condicionante para su ratificación, el congreso guatemalteco acordó reformar un conjunto de leyes que servirían como compensadores sociales, ya que hasta los defensores del TLC reconocieron que impactará muy fuerte sobre los sectores más desprotegidos y vulnerables de la sociedad.

Muy pocas leyes de esta agencia se han votado y, muy por el contrario, en lugar de leyes con compensadores sociales, lo que está en discusión actualmente son leyes adicionales para profundizar la apertura indiscriminada de la economía guatemalteca en todos sus rubros.

“EL diputado unionista Mariano Rayo, presidente de la Comisión de Economía del Congreso y ponente de la Ley de Implementación del TLC, lo dijo con mucha sinceridad en Radio Universidad: “Por supuesto, los Estados Unidos han estado presionando, para exigir más de lo que estaba establecido”<sup>23</sup>.

---

<sup>23</sup> Monzón, Marielos, **TLC: Todavía quieren más**. Prensa Libre: Guatemala 6 de diciembre de 2005.

El gobierno lució sorprendido ante el anuncio realizado por los estadounidenses, sobre la posible postergación, hasta marzo, de la entrada en vigencia del DR-CAFTA. En realidad, esa fue la expresión pública de una muchas presiones privadas, sobre los gobiernos y congresos de la región, para lograr más de lo que se había firmado.

“Un memorando titulado: “Preliminary List Implementation Deficiente: Guatemala”, fue enviado con fecha 16 de noviembre de 2005, por el Departamento de Comercio de Estados Unidos. EL documento de cuatro hojas, establece 21 puntos en los que Estados Unidos reclama cambios en la legislación nacional, que van desde las patentes, las compras del Estado y el aspecto financiero; hasta modificaciones al Código Penal”<sup>24</sup>.

Estados unidos se ha arrogado el derecho de revisar la legislación de cada país centroamericano y exigir cambios para certificar si pueden o no entrar al DR-CAFTA, como si lo firmado no valiera nada. Esta es una demostración más que el TLC está muy lejos de ser un tratado, tiene muy poco de libre y fue sólo el inicio de un proceso en el que cada vez nos piden más a cambio de casi nada.

“El 29 de diciembre el vicepresidente Eduardo Stein sorprendió al declarar que se encontraba molesto por el trato que nos daban los gringos y el intento de construir el muro antiinmigrante. Agregó que había necesidad de revisar la política exterior del país.

---

<sup>24</sup> **Ibid.**

De las cosas serias dijo: “Lo único que les interesa son nuestros recursos y nuestras mercancías”. Y a continuación expresó “nos están empujando a ver otras latitudes en donde sean respetuosos de la gente”<sup>25</sup>.

La conducta estadounidense es inaceptable, continuarán subsidiando su agricultura: Aniquilando la nuestra y evitarán a toda costa que nuestros desempleados busquen allá un trabajo.

“En Alemania muchas empresas se han mudado a países vecinos en donde la mano de obra es más barata. Lo cargoso que ha resultado para ese país pertenecer a la Unión Europea, pero se subraya el hecho de que la libre movilidad de personas entre las distintas naciones de la Unión Europea, en cierta forma neutraliza los desequilibrios provocados por el cierre de empresas mencionado. Fueron precisamente los rectores económicos del mundo, conocidos también como G -7 (Japón, Canadá, EEUU, Alemania, RU, Francia e Italia) quienes fraguaron el plan de la -aparentemente irreversible- globalización, promoviendo la firma de tratados bilaterales y multilaterales”<sup>26</sup>.

Existen dos puntos de vista para ver el TLC. Uno como creador de riqueza, y otro como creador de pobreza, o al menos de disminución de las realidades económicas. Al ser una posible fuente de pérdida de empleos, aunque éstos sean recuperados y a veces en mejores condiciones.

La aprobación del TLC es un ejemplo de una realidad repetida varias veces a los largo de la historia centroamericana. No se toman en Guatemala o en los países centroamericanos las decisiones en realidad importantes por la

---

<sup>25</sup> Sandoval, Miguel Ángel, **Política exterior y TLC**. Prensa Libre: Guatemala, 5 de enero de 2006.

<sup>26</sup> García, César, **Pensar en el TLC con EEUU**. Prensa Libre: Guatemala 3 de enero de 2006

magnitud de sus efectos dobles. Por aparte, los habitantes del istmo centroamericano deben tener plena conciencia de los efectos positivos para la economía estadounidenses. Por ser eso así, el presidente Bush se embarcó en la tarea de dirigir los esfuerzos para la aprobación y por ello el resultado es, además una victoria personal del mandatario, quien apuesta su no tan sólida popularidad en un proyecto pensado para beneficiar sobre todo a los ciudadanos de su país y en segundo lugar a los demás.

Con una apretadísima votación, que ameritó la presencia del propio presidente Bush, se aprobó en el Congreso de los EEUU el DR-CAFTA. De acuerdo con informaciones de prensa, hubo presiones y ofrecimientos a demócratas y republicanos, que los propios congresistas hicieron públicos: obras físicas para sus distritos electorales, apoyo para la reelección, amenazas de quedar fuera de las listas para las votaciones venideras y dinero en efectivo.

“Este tratado comercial, resulta para la administración estadounidense actual un eje fundamental de su agenda política, porque le da aire en las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que habían quedado empantanadas luego de la propuesta de China, India y Brasil para que los países ricos terminaran con los subsidios agropecuarios a sus productores; le permite también rescatar algunos retazos del famoso ALCA, que quedó prácticamente asfixiado tras la negativa del Mercosur de integrarse y le asegura contar con un modelo para presionar en la firma de nuevos tratados con otras regiones de América Latina”<sup>27</sup>.

---

<sup>27</sup> Monzón, Marielos. **Consideraciones acerca del TLC**. Prensa Libre: Guatemala, 29 de julio de 2005

En conclusión, una vez más, Guatemala contribuye a viabilizar la agenda estadounidense y le permita oxígeno para seguir moviéndose a nivel mundial, aún cuando los riesgos resultan graves en materia económica y social para el país, en particular, para la población mayoritaria, que vive en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Es necesario aclarar que hasta los diputados guatemaltecos que votaron a favor del TLC hoy están urgidos de aprobar las leyes compensatorias, para que según ellos, se contribuya de alguna forma a aminorar las debilidades, antes que entre en vigor el CAFTA. Lo que es necesario entender es que ningún tratado comercial por sí mismo, representa una oportunidad en las actuales condiciones y que el tan mentado desarrollo proviene de la implementación de una agencia nacional basada en estrategias integrales y transformaciones estructurales, que van desde el tema agrario y rural hasta la agenda de justicia y combate a la impunidad.

Las organizaciones sociales plantearon la necesidad de impulsar una agencia nacional de desarrollo, debatida y consensuada, atendiendo las necesidades de todos los sectores. De lo contrario, a la pobreza y a la desigualdad, habrá que sumarle los efectos devastadores de un tratado que fue mal negociado y que, como siempre, beneficia a los intereses de las grandes compañías transnacionales y de los sectores económicos poderosos del país; ecuación peligrosa en la inestabilidad política y social.

“El estudio de Foreign Policy abunda en interesante información que permite contrastar nuestra situación con la propia de otros países.

Llama la atención la presentación de un mapa que marca la existencia de estados fallidos alrededor del mundo. Nuestra calificación se encuentra en el nivel de estados en peligro; por encima están los estados críticos y por debajo, los estados en el límite.

¿Que implica ser un estado fallido?, pues es un estado que ha intentado salidas pero no ha encontrado construir soluciones, pero se ha quedado en el intento; un estado que ha tratado de tener el monopolio en el uso de la fuerza, pero que ahora convive y ha ajustado su ejercicio a otros poderes”<sup>28</sup>.

Ser un estado en peligro de pasar al nivel del fracaso, significa que en algún momento se tuvo condiciones distintas, pero que desde hace muchos años inició la senda del fracaso.

Algunos expresan el relativismo propio que piensa que con el TLC se ampliarán las oportunidades para seguir haciendo negocios, para consolidar su ejercicio del poder.

Otros piensan que este tema y la consabida agenda complementaria conformará el “gran plan de desarrollo” ante la inexistencia de una propuesta distinta que provenga de otros sectores nacionales que manifiestan rechazo, pero nada más.

Se hace necesario analizar si el TLC es o no el plan de desarrollo que Guatemala requiere.

---

<sup>28</sup> Rosal, Renzo Lautaro. **TLC y Estado fallido. Prensa Libre:** Guatemala, 2 de agosto de 2005.

Por lo tanto es importante redoblar los esfuerzos por prepararse para este cambio de paradigma, no se debe partir solo de contar con las condiciones que permitan sacarle el jugo al TLC. El punto de inicio consiste en arrancar unos niveles antes, hasta el punto que permita trazar la ruta que contraste con el actual estado fallido.

Superar la categoría de estado fallido implica superar antagonismos y apostar por conjuntar esfuerzos hasta ahora dispersos y corporativistas.

Como nunca antes en los últimos 50 años Guatemala está a las puertas de un proceso que representa un parangón para su futuro: o intenta el enrutamiento hacia un modelo de desarrollo, que aunque limitado, sea mejor al que hoy tenemos; o posterga este desafío y continúa en la senda del entreguismo y la agudización de las diferencias.

En vísperas de la primera audiencia sobre el TLC en la Cámara de Representantes, un grupo de legisladores demócratas y republicanos, sindicalistas y empresarios vaticinó que, pese a la retórica de la Casa Blanca, el pacto perjudica a la economía.

En conferencia de prensa, estos legisladores señalaron que si el TLC fuese llevado a votación hoy mismo, no obtendría los votos suficientes para su ratificación.

Explicaron que, en la Cámara de Representantes, unos 195 demócratas y alrededor de 60 republicanos se oponen al acuerdo.

EL legislador demócrata Sherrod Brown señaló que en 1992, dos años antes de entrar en vigor el TLC con México y Canadá, el déficit comercial de EE UU era de unos US\$ 39 mil millones, cifra que saltó a cerca de US\$618 mil millones en 2004.

El TLCAN, ha causado la pérdida de más de un millón de trabajos en EEUU, mientras que en México los salarios se han estancado y este nuevo TLC no será distinto.

Los demócratas, en su mayoría se quejan de que los pactos comerciales como éste benefician más a las grandes empresas en detrimento de los trabajadores, que pierden sus empleos cuando las compañías se trasladan a países con mano de obra más barata.

En ese sentido, los detractores del pacto, incluyendo sindicatos y grupos no gubernamentales, tampoco están convencidos de que los países centroamericanos vayan a mejorar sus leyes laborales.

La resistencia al tratado viene también de sectores republicanos en estados azucareros y textiles que, aunque fieles creyentes del libre mercado, ven una amenaza.

El Estado de Montana, donde la industria azucarera a empleado a más de 3 mil 200 personas y genera unos US\$188 millones al año, la oposición viene de los principales gremios de granjeros que temen el cierre de fábricas e ingenios.

El modelo que Estados Unidos logró imponer en Guatemala, a través de presiones públicas y privadas, en temas tan sensibles como el del acceso a los medicamentos y la seguridad alimentaria, le servirán de base para imponer las mismas condiciones a otros países de la región, como se está intentando con la Comunidad Andina. Resulta lamentable que sea un país tan pobre como Guatemala, el que sirva de ejemplo sobre cómo privilegiar los intereses extranjeros y el capital transnacional por encima de las necesidades de su propia gente.

### **3.4. Ventajas**

Muchas veces se dice que “el comercio libre no necesita de un tratado”. Es cierto que un tratado de alguna forma restringe la libertad, pero en este caso el tratado permitirá eliminar o reducir barreras al comercio, a fin de que el mismo pueda ser cada vez más transparente. Esta libertad y transparencia en este momento se reflejan en menos barreras arancelarias y cuotas, pero aún puede ser coartada mediante la fijación de barreras no arancelarias, como, por ejemplo, reglas laborales y ambientales o subsidios.

“En cuanto al comercio de mercancías, se puede concluir que las mismas han sido clasificadas en tres grandes grupos, de acuerdo con las barreras arancelarias que encontrarán en el marco del TLC:

- Mercancías protegidas: se permitió a cada país escoger un producto que pudiese gozar de amplia protección, pudiéndosele someter a altos aranceles, a conveniencia del país importador. Guatemala seleccionó una variedad específica de maíz. Las razones para seleccionarlo son amplias

y diversas. Estados Unidos seleccionó el azúcar, lo cual sin duda limitará las exportaciones nacionales de este producto.

- Mercancías con desgravación gradual: es decir, aquellos bienes cuyo arancel irá disminuyendo gradualmente, a lo largo de un período de 15 años. En este grupo entran los demás productos agrícolas. Estados Unidos se compromete a quitar los aranceles, pero es sabido que la principal barrera a las exportaciones guatemaltecas, en estos rubros, son los subsidios a los productores norteamericanos, no los aranceles.
- Mercancías con cero arancel inmediato: entre ellas se incluyen casi todos los bienes industriales.

En cuanto al comercio de servicios e inversiones, cada país elaboró una lista de las restricciones a los mismos. En el caso de Guatemala, la lista es amplia y limita entre otros aspectos la propiedad de tierras en Petén, la explotación de recursos naturales, el ejercicio de profesiones que requieran licencias o certificados, etc.”<sup>29</sup>

“Existen varias preguntas, que la mayoría de las personas se hacen con respecto al TLC, las más comunes: **¿Es necesario un TLC con Estados Unidos?** Estadísticas de comercio exterior de Guatemala, establecen cómo en el año 2003 el 56% del total importado provino de Centroamérica o Estados Unidos, mientras que el 71% de las exportaciones tuvieron estos destinos. Entonces se hace necesario establecer un acuerdo comercial con los principales socios, a fin de disminuir las barreras al comercio y hacer más fácil tanto la exportación como la importación.

---

<sup>29</sup> Caruso, María Teresa, **TLC entre Centroamérica y Estados Unidos ¿oportunidad o amenaza?**,pág. 3.

En cuanto a los productos textiles confeccionados según el régimen de maquila, en enero del 2005 Estados Unidos eliminará las cuotas para la importación de productos asiáticos, en especial chinos. Ante esta situación, es necesario que Centroamérica esté en igualdad de condiciones, y en el TLC se dan las mismas.

¿No se convertirá el incremento de las importaciones en motivo para que disminuya la producción nacional? El incremento de las importaciones no deberá traducirse en una disminución de la producción local. Lo que sí es totalmente cierto es que no se podrá seguir produciendo lo mismo, porque, si resulta más barato importarlo, ¿para qué producirlo localmente? Para que no disminuya la producción, cada empresario deberá encontrar un bien en el cual poder competir. Es cierto que un tratado de alguna forma restringe la libertad, pero en este caso el tratado permitirá eliminar o reducir barreras al comercio”<sup>30</sup>.

Al final de cuentas, el gran beneficiado será el consumidor, que podrá tener acceso a un mayor número de productos y a un mejor precio de los mismos. Además, los empresarios se beneficiarán en el largo plazo, porque se verán obligados a encontrar productos o servicios para utilizar sus recursos de forma eficiente, con el fin de hacer crecer su riqueza, lo que redundará en beneficio de todos. Sin embargo, debe quedar claro que el principal mensaje es que el TLC entre Estados Unidos y Centroamérica ofrece oportunidades, tanto para los importadores como para los exportadores, pero especialmente para los consumidores.

¿Qué obtuvo América Central y la República Dominicana de la negociación del RD-CAFTA? Esencialmente, certeza jurídica. A través de la

---

<sup>30</sup> **Ibid.**

negociación y firma del Tratado se logrará ir más allá del CBI (Caribbean Basing Initiative) y el CBTPA (Ley de Sociedad Comercial para la Cuenca del Caribe, por sus siglas en inglés) e institucionalizar el sistema que ha regido el comercio entre la región y los Estados Unidos. La diferencia es que los esquemas preferenciales son unilaterales y Estados Unidos no obtenía ningún beneficio para sus exportaciones y el RD-CAFTA es un tratado que contiene derechos y obligaciones para todas las partes.

“Adicionalmente, las preferencias son otorgadas únicamente a bienes agrícolas y manufacturados, mientras que el Tratado cubre comercio de servicios, inversiones, propiedad intelectual, facilitación del comercio, asuntos laborales, ambiente y compras del Estado, sujetándolo todo a un sistema de solución de diferencias. En principio, se trata de una apertura sin precedentes del mercado centroamericano de bienes y servicios. Esto repercutirá más en aquellas economías cuyos ingresos fiscales dependen de la recaudación de aranceles a la importación. Asimismo, las economías podrían sufrir un proceso de ajuste estructural frente a la competencia extranjera, que en el caso de los productos agrícolas estadounidenses deben tomarse en cuenta las cuantiosas subvenciones que reciben. Finalmente, y lo que todavía nadie ha podido cuantificar, se encuentra el efecto de consolidación de políticas, ya que los países centroamericanos y la República Dominicana adquirieron compromisos y negociaron disciplinas que van más allá de los Acuerdos sobre la OMC y otros TLCs negociados previamente. Esta situación limita el margen de negociación en otros foros comerciales”<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Pardo Joesita. ¿Qué obtuvo América Central y la República Dominicana de la negociación del RD. CAFTA [www.cien.org.gt/docs/economia/laboral/laboral.htm](http://www.cien.org.gt/docs/economia/laboral/laboral.htm)

No obstante, es imprescindible mencionar que tanto CAFTA como otros tratados no dejan de ser inmunes a las amenazas que surgen después de establecidos tales acuerdos comerciales. Una vez politizado el comercio, los incentivos inherentes en el sistema político crean una tendencia a acomodar las condiciones de competencia en favor de los intereses particulares.

### **3.5. Desventajas**

Una de las desventajas que generan los TLC es la de manejar sistemas comerciales complejos, con diversas reglas de origen, que generan costos de transacción e impiden que los productores obtengan un costo de producción menor.

Los países subdesarrollados son los que se verían más afectados, principalmente debido al menor grado de especialización en sus economías. (Debido a mayores costo de transacción y, por consiguiente, menor productividad). Empero, si un libre comercio genuino es a donde se debe y quiere llegar, ¿por qué no hacerlo directamente sin tratados y sin la intervención de los gobiernos? Esto se debe a que la influencia e intervencionismo del Estado ha ido creciendo en las economías. Y aunque actualmente las fuerzas del mercado están presionando a países a liberalizar el comercio, el triángulo de hierro (países industrializados y desarrollados) continúa buscando la manera de mantener su posición de ventaja.

En términos de *Teoría de Juegos*, también se puede explicar el por qué de la proliferación de los TLC. Acuerdos como el TLC representan la búsqueda del interés particular de cada país en una manera descoordinada ante la

existencia de una mejor solución (libre comercio global) de una manera coordinada. Y es que, los acuerdos comerciales no maximizan la riqueza potencial que el libre comercio ofrece.

“Según el Nobel de Economía, James Buchanan, la manera de progresar hacia el libre comercio, dadas las realidades expuestas en *Public Choice*, sería la de uniformizar los aranceles en todas las industrias a fin de evitar la negociación entre países de una industria por otra y más bien permitir que las fuerzas del mercado decidan la mejor distribución de los recursos disponibles. Obviamente, otra historia es poner tal política en práctica, aunque países como Chile lo hayan hecho casi uniformemente con resultados, a todas luces, favorables. Aunque la tendencia hacia acuerdos comerciales evidencie un claro intento de los gobiernos de integrarse a los beneficios del mercado global, se debe ser escépticos sobre sus propósitos”<sup>32</sup>.

Y es que, en el largo plazo, la libertad económica se puede ver amenazada por intereses creados que se sirvieron y consolidaron (gracias a estos tratados) en lo que hoy se piensa, equivocadamente, es el camino hacia el libre comercio. El mantener excluida a la gran mayoría de los beneficios del comercio, impedirá la formación de un respaldo ciudadano, respaldo que políticos podrían usar para romper el *status quo* y llevar a cabo reformas que conduzcan a una genuina liberalización del comercio.

El rol del gobierno en el desarrollo de un país es sumamente importante. Sus funciones deben estar limitadas a proteger la vida, la propiedad y los contratos, en otras palabras vigilar por hacer prevalecer el orden y el derecho en una sociedad. Sus decisiones en cuanto a la esfera económica se refieren a que

---

<sup>32</sup> Ballester, Augusto M. **Economía para la política**. Pág.342.

pueden propiciar el desarrollo de una economía, o bien, pueden provocar el estancamiento de la misma.

“En la medida que el gobierno expande su poderío y sus funciones, en esa misma dimensión se va perdiendo la libertad, principalmente la libertad económica que permite a los ciudadanos invertir su capital y su trabajo en algo que le es beneficioso y a la larga provechoso para la sociedad. Debido a la herencia mercantilista que tienen los países latinoamericanos, se acostumbra que los intereses de los individuos estén subordinados al Estado, “de acuerdo con este principio, se aceptó y alentó la regulación de los intereses y de los salarios, la ordenación de la industria por medio de la concesión de privilegios de monopolio y el empleo de medidas proteccionistas y restricciones generales sobre las actividades de los individuos”<sup>33</sup>.

El salario mínimo, los precios topes, los aranceles, el exceso de impuestos y monopolios, son algunas de las actividades que realiza el gobierno para entorpecer el desarrollo de una nación, y desde luego la intervención en el comercio internacional no es la excepción, pues los países subdesarrollados desean mantener en el poder a un Estado Benefactor que los proteja de algo que no están listos a encarar, debido a la falta de eficiencia y productividad que demanda el mercado internacional. Sin embargo, es la libertad comercial la que ha logrado que países como Chile, Hong Kong, Singapur, Irlanda, Nueva Zelanda, Alemania y muchos más hayan logrado un incremento considerable en la calidad de vida de sus habitantes, incrementándose el ingreso per cápita, la esperanza de vida, las inversiones al país.

---

<sup>33</sup> Akyauy, Manuel. **El proceso económicos**. Pág. 3.

El gobierno guatemalteco debe promover la libertad económica. Con las negociaciones de los tratados de libre comercio no debe ser víctima de presiones ni favores, porque muchas veces esos tratados que suelen llamarlos de “Libre Comercio” lo que menos tienen es libertad. Sólo logran un menor grado de restricción y acceso de lo que ya existía. Si el gobierno tiene por objeto lograr la generación de empleo, de inversión, incremento de exportaciones, mejora de la competitividad, combate de la pobreza, beneficio a los consumidores, lo que debe optar es la Libertad de transacción de bienes y servicios sin coacción ni restricción alguna ni de tratado que lo restrinja. Ésta es la receta para lograr la prosperidad de Guatemala, que el consumidor obtenga productos variados. Con un monopolio, no existe esa opción, si la empresa tiene el privilegio otorgado por el gobierno, puede haber un servicio deficiente, y hay posibilidad de un producto de baja calidad.

En todos los países, el interés de la inmensa mayoría de la población es y debe ser siempre comprar lo que necesita a quien vende más barato. Esta apertura hace que los países se especialicen más en lo que son eficientes, que adopten procesos productivos más eficientes y que le ofrezcan al consumidor de este mundo globalizado un producto de calidad. En una economía abierta es más difícil para los funcionarios políticos desarrollar políticas improductivas.

El mismo crecimiento económico fuerza a los gobernantes a limitar su control sobre el mercado, convirtiéndose éste en un promotor de la inversión y capitalización del país. En las naciones más abiertas hay confiabilidad en su sistema legal, hay políticas monetarias estables, menos corrupción, menos pobreza y más prosperidad.

La mayoría de los países latinoamericanos utilizan barreras comerciales aduciendo que el libre acceso de todos los productos provenientes de distintos países, generará pobreza, que el resultado de la apertura comercial traerá consigo desempleo, hambruna, crisis económica, etc. Esa preocupación proviene de los grupos de presión. El gobierno puede entorpecer el comercio internacional fomentando la creación de barreras arancelarias y no arancelarias que dificultan la libre transacción de bienes y servicios. Arancelarias cuando es una tarifa la que se recarga sobre el producto que va ingresar; o no arancelarias cuando son medidas restrictivas que impiden el acceso al bien. Entre las barreras no arancelarias se puede mencionar las normas de origen, cuotas, medidas sanitarias y fitosanitarias, etc.

Otra consecuencia de la sucesión mercantilista en los países latinoamericanos, es que muchos han optado por proteger su comercio interno, protegen a las empresas nacionales, frenando el ingreso de productos extranjeros por medio de las barreras comerciales. En Guatemala muchos “empresarios” con buenas conexiones en el ámbito político y grupos de presión realizan cabildeo y logran un proteccionismo que impide el ingreso de productos y servicios competitivos al país. Estas políticas tienen el mismo resultado que el monopolio, lo único que logran es que el consumidor pague mucho más alto el precio que lo que podría pagar por un producto que es altamente competitivo en el mercado internacional. Está comprobado que la competencia, en un sistema institucional adecuado, se hace más eficiente y permite ofrecerle al consumidor bajo costo en los productos.

## CAPÍTULO IV

### 4. Nivel comparativo del Tratado de Libre Comercio con otros países

#### 4.1. México

“Durante la puesta en marcha del TLC entre 1994 y 2003 los salarios mínimos perdieron respectivamente el 20% y 19% de su poder de compra. Los salarios en la industria maquiladora siguieron 40% por debajo de los salarios manufactureros. La relación de los salarios manufactureros mexicanos con respecto a los de Estados Unidos permaneció sin cambio alguno: \$2 contra \$10 la hora. Hoy en día, el 70% de la población mexicana vive debajo de la línea de pobreza. Mientras el Banco Mundial estima en 25 millones el número de mexicanos que vive en la pobreza extrema, otras estimaciones más rigurosas arrojan una cifra de hasta 40 millones. El 60% de niños indígenas está afectado por desnutrición severa. El bienestar de los consumidores tampoco ha mejorado: el índice de precios de la canasta básica creció 257% entre 1994 y 2002. Las mujeres han sido las más afectadas, principalmente por la eliminación de los subsidios, la desaparición del crédito y la invasión de productos importados. La emigración laboral masculina ha incrementado la carga de trabajo de las mujeres y los niños, que a menudo deben abandonar la escuela para trabajar. **Realidad:** En México, luego de diez años de vigencia del TLCAN, los pobres son más de 40 millones”<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> **Ibid.** Fernández de Soto Guillermo. Una Estructura Comercial [www.comercioconjusticia.com](http://www.comercioconjusticia.com)(año 2001)

## 4.2. Ecuador

En Ecuador el IX Congreso de Cámaras de Microempresas resolvió solicitar la suspensión de las negociaciones del TLC con Estados Unidos, el reemplazo de la Ministra de Comercio Exterior Ivonne Baki y la convocatoria a Consulta Popular sobre el TLC. La ministra y el gobierno han evidenciaron incapacidad para definir una política clara a favor de los sectores productivos.

El sector más sensible es el agropecuario al que se deberá defender y cuidar con mucha precaución, por la diversidad de economías y familias que están involucradas. El éxito o el fracaso de todo el TLC tendrá que ver con los resultados de este sector. Si no se defiende la producción nacional y los puestos de trabajo, el TLC puede ser un completo fracaso. Lo importante es conocer y decidir si los beneficios serán mayores que las pérdidas o viceversa y en función de esto tomar la decisión.

Con relación a la migración, Juan Carlos Manzanilla, de la asociación de migrantes, manifiesta “Asistiremos a oleadas jamás vistas de migración. Lo que más nos preocupa es la ausencia total de discusión del tema de la migración. Todo se negocia para lograr el libre flujo de mercancías, capitales y tecnología. Pero se cierran las puertas para las personas. Exigimos la regularización de la situación de más de un millón de ecuatorianos que labora en Estados Unidos y el establecimiento de cupos anuales de entrada. No queremos seguir viendo cómo de forma denigrantes interceptan, encarcelan y deportan a nuestros compatriotas. **Mito:** El TLC combate la pobreza”<sup>35</sup>.

---

<sup>35</sup> **Ibid.**

El TLC busca fortalecer el monopolio de las compañías farmacéuticas y agroquímicas de los Estados Unidos en el mercado ecuatoriano a través, entre otras cosas, de una sobreprotección de sus productos –cuya invención, como la producción agrícola, también es subvencionada por el fisco estadounidense– mediante patentes más largas y períodos de exclusividad para los datos de prueba. Es obvio que en este ámbito, no hay contrapartida en beneficio de las empresas ecuatorianas.

En el TLC las patentes tendrán una duración mayor a los 20 años que establecen la ley y las normativas internacionales, pues se incluirán en su cómputo las demoras que pudieran ocurrir en su concesión (por ejemplo, si alguien con derecho se opone a que se concedan) o, peor aún, las demoras en el otorgamiento del registro sanitario (estableciendo un vínculo ilegal y artificial entre propiedad intelectual e idoneidad del producto). También se busca proteger con períodos de exclusividad de 5 y 10 años a los estudios clínicos y de seguridad y eficacia que sirven para obtener el registro sanitario de nuevos fármacos o agroquímicos, como si se tratara de información divulgada (cuando el “quid” de la propiedad intelectual consiste en que el Estado conceda monopolios legales a cambio de la divulgación, que propicia el desarrollo tecnológico). Serán patentados también productos que ahora no pueden serlo: métodos terapéuticos, nuevos usos de viejos medicamentos, plantas, animales, etc. Así, entre patentes y datos de prueba, la protección de los medicamentos e insumos agrícolas se vuelve prácticamente eterna. El riesgo cierto de esta excesiva protección radica en que desaparecerán del mercado ecuatoriano los medicamentos y agroquímicos que hacen competencia a los de las multinacionales estadounidenses –o sea el monopolio de éstas– y en la imposibilidad de establecer programas de medicamentos genéricos. Esto sin duda encarecerá los medicamentos, aumentará los costos de producción para

los pequeños, medianos y grandes agricultores e incrementará los precios de los alimentos.

“En el Ecuador, apenas el 21% de los ecuatorianos tienen acceso a medicamentos. Con el aumento de los precios que provocará el monopolio de las empresas farmacéuticas estadounidenses, este porcentaje disminuirá aún más, pues no solo que al ecuatoriano común le costarán más las medicinas que compre en las farmacias, sino que también al Estado le costará más aprovisionar sus dispensarios para los programas de salud pública y previsión social. Además, las industrias farmacéuticas y agroquímicas nacionales y latinoamericanas, que crean fuentes de empleo para los ecuatorianos y generan tributos para el Estado ecuatoriano, se verán en peligro de cerrar sus puertas para siempre”<sup>36</sup>.

El TLC es una estrategia global de sometimiento de los países desarrollados a los países más pobres, bajo el discurso que para salir del subdesarrollo deben integrarse a los agresivos mercados globales. Los países pobres, como el Ecuador, no pueden competir con potencias mundiales como EE. UU.

“La realidad es que EE. UU. subsidia a su agricultura en \$ 50.000 millones anuales, monto que es 1.8 veces el PIB del Ecuador. ¿Puede un productor de ecuatoriano país soñar en competir en esas condiciones?”<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> Bendfeldt, Gerbert. *TLC y Agricultura*. cdes@cdes.org.ec • [www.cdes.org.ec](http://www.cdes.org.ec). (EE.UU. 2002).

<sup>37</sup> • Ibid.

Estados Unidos busca asegurar el TLC y si esto no diera resultado hacer convenios bilaterales y además busca el pago de la deuda externa. En el caso el gobierno ecuatoriano alrededor del 45 % del presupuesto general del Estado se destina a este concepto. Ambos objetivos se encuentran íntimamente entrelazados y constituyen aspectos complementarios de la dominación imperialista.

El Ministerio de Agricultura es de las instituciones de gobierno con mayor responsabilidad ante la apertura comercial y los tratados de libre comercio.

Por un lado, si se busca promover exportaciones, se puede, con productos guatemaltecos, tener la oportunidad de que no se van a pagar impuestos a la importación en el país al que se quiere exportar, si se tiene un TLC con el mismo, pero si no se cumplen los requisitos de calidad, sanidad o forma de producir (que también se conocen como barreras no arancelarias), no va a poder negociar, perdiendo cualquier oportunidad de negociar con otros países por no llenar los requisitos que requiere el Tratado de Libre Comercio, por lo que no se va a poder exportar nada.

## **CAPÍTULO V**

### **5. El mediano y pequeño empresario ante el TLC**

#### **5.1. Análisis**

Es necesario establecer alianzas entre trabajadores y empleadores ya que las empresas medianas y pequeñas corren el riesgo de quebrar y este será un círculo vicioso donde el desempleo generará más pobreza e inseguridad.

Es preocupante que no se cumplan los parámetros legales esenciales de protección para el consumidor. Debe cumplirse el derecho a la información respecto de los contenidos de las negociaciones en curso. No se debe renunciar al derecho a la libertad de opinión y expresión sobre el TLC.

EL Tratado de Libre Comercio se torna delicado. Si se considera que el mismo tuvo problemas para aprobarlo en el Congreso, se le tranzó con varios partidos políticos, se hizo cambios en ministerios, se cabildeó mucho por parte de la Cancillería, se llevó a cabo negociaciones secretas, se hicieron concesiones antes de tiempo, se manipuló toda la agenda nacional e internacional del país por la aprobación cuanto antes del TLC.

Si se analiza que todo lo negociado no dio resultado y que las concesiones que se hicieron no fueron suficientes, y que los Estados Unidos quieren más, se puede considerar que son insaciables.

Además de las negociaciones efectuadas, los Estados Unidos piden la reforma de al menos 16 leyes las que habría que modificar para que los mismos queden conformes. La demanda es que junto a las leyes nacionales que hace

falta modificar, es necesario renegociar algunos puntos que no quedan muy claros para los intereses de las multinacionales, como las multinacionales de la medicina. En consecuencia, el texto del TLC habría que modificarlo en partes que sólo convienen a los norteamericanos.

Es indispensable una moratoria real para la entrada en vigencia del TLC con el objetivo de preparar al país para ello. Lo primero es la elaboración de una sólida política de desarrollo rural, pues como se sabe es el sector que quedó más desprotegido en el texto del TLC aprobado.

Se puede lograr el beneficio mutuo, pero por igual se debe tener clara la existencia de dos partes, caracterizadas por su asimetría. En el campo centroamericano, se necesita una campaña educativa acerca de cuáles condiciones deben ser cumplidas para lograr los beneficios. Esta concientización debe ser realizada a todo nivel. En las empresas pequeñas, a fin de evitarles cometer errores cuya factura será la pérdida de contratos. Y a las grandes con la finalidad de no causar innecesarios problemas de desempleo como consecuencia de no saber cómo adaptar su cultura y sus prácticas de trabajo a las condiciones tan ferozmente competitivas de la economía estadounidense.

A esta etapa de educación se deben dirigir los esfuerzos centroamericanos. En este momento, son pocos los empresarios conocedores de la realidad de Estados Unidos, lo cual incluye conocer cómo reaccionan sus consumidores ante factores como el precio, y los compradores ante el cumplimiento exacto de las entregas. Los gobiernos del Istmo deben empezar, o acelerar, sus procesos de conocimiento de las medidas sociales tomadas por países similares a los nuestros donde han sido firmados tratados de ese tipo.

México es el ejemplo más cercano y de mucha importancia. Mientras tanto, tampoco se pueden esperar cambios profundos e inmediatos en la economía nacional.

Los fieles defensores del TLC, entre los que se encuentra el Gobierno y la cúpula empresarial argumentan que traerá desarrollo al país, los enérgicos detractores exponen que traerá aún más pobreza, y que la pequeña y mediana empresa desaparecerá, pero ninguno de los dos grupos explica a la población en que consiste este cambio económico.

## **5.2. Posibles soluciones**

Ante el desafío que representa la próxima entrada en vigencia del TLC con EEUU, la pregunta es: ¿Cuáles pueden ser las prioridades en los cambios legislativos, se debería de priorizar elaborar leyes financieras, que sean flexibles, y que posibiliten el que, un pequeño productor, exportador o importador, pueda acceder a créditos, a un precio accesible?

Si no se analiza al pequeño o mediano productor, que ante lo sucedido con la tormenta Stan, posiblemente ha tenido pérdidas en sus cosechas o producción, ¿Con qué dinero puede comenzar de nuevo?

¿Tienen el conocimiento, el cliente y los contratistas, pero posiblemente, necesita el efectivo para poder volver a comprar sus materiales y pagarles a sus trabajadores, mientras vuelve al negocio?

Ante el TLC con EEUU, es lo mismo. Si se va a hablar que ese acuerdo debe ser efectivo, y que los pequeños y medianos empresarios van a ser los

que más los aprovechen, de tal manera que se hace necesario en flexibilizar las leyes por un lado, y los préstamos de los bancos del sistema por otro lado.

En otros países, existen fondos especiales para los pequeños y medianos empresarios, que quieren exportar, diseñados de tal forma, que mantienen el nivel de intereses a precios de mercado, similares a los que pueden conseguir los grandes empresarios. Y no es pedir que subsidien a los pequeños con tasas de interés mas bajas, sino el que se hagan fondos de garantía o fondos especiales para ello.

Por otra parte los Estados Unidos desean que se reformen varias leyes nacionales, entre ellas los derechos de autor, lo que traería como consecuencia la pérdida de los derechos de los laboratorios guatemaltecos para elaborar medicina genérica, de tal manera que este tipo de medicina alcanzaría niveles altos en su precios, no estando al alcance de la gente pobre de Guatemala.

Para ser más claros, los laboratorios de medicina nacionales, fabrican la medicina genérica en virtud de acuerdos internacionales, en los cuales se les faculta para su elaboración después que la medicina original ha permanecido en el mercado por más de veinte años, por lo que el Estado les da la concesión de la negociación a las transnacionales para que durante el tiempo mencionado puedan vender el producto sin competencia, es decir, lo monopolicen, pero después de veinte años de haber explotado el mercado, los productores guatemaltecos tienen el derecho de elaborarlo y ponerlo a la disposición del público; por lo que el fin que persigue Estados Unidos es que a partir de la vigencia del Tratado de Libre Comercio se de un nuevo plazo de veinte años a fin de no tener competencia y acaparar el monopolio de la medicina, en tal virtud el productor nacional no tendría el derecho de fabricarlos durante veinte años a

partir de la vigencia del TLC, es decir, que podría fabricarlo nuevamente a partir del años dos mil veintiséis. Como consecuencia de tal reforma legal, abundaría el desempleo, el empobrecimiento y en consecuencia se elevaría la delincuencia.

A juicio del autor del presente trabajo, lo que corresponde es que no se modifique ninguna ley nacional, y que no se acepte bajo ningún pretexto la renegociación del TLC en puntos que sólo interesan a Estados Unidos.

En todo caso, habría que renegociar el texto entero y, con ello, proteger rubros de interés nacional que quedaron seriamente desprotegidos en la fase de la negociación del tratado. Sin embargo, lo peor de todo el asunto es que Estados Unidos presiona por la vía de los migrantes guatemaltecos.

El planteamiento norteamericano es simple, si presiona a los migrantes, que generan unos 3 mil millones de dólares a Guatemala, el Estado tiene que dar paso a las modificaciones en materia de las leyes que se piden y además, dar más concesiones particularmente en los genéricos. Eso es lo que ahora está en juego, ni más ni menos.

Por otra parte, en el renglón agricultura, el Ministerio de Agricultura tiene que apoyar el establecimiento e institucionalizar sistemas de calidad, que garantice que los agricultores, cumplan los requisitos en forma de producción y calidad para exportar.

Si no se apoya en capacitación y establecimiento de entes que garanticen calidades de las exportaciones agrícolas mejor es dejar de pensar en que se va a poder exportar a nivel mundial las mismas.

Por otro lado, desde el punto de vista de los productores agrícolas nacionales, que no producen para exportación y tendrán competencia en el mercado local pues éste se incrementará, debido a las importaciones de productos agrícolas de otros países, el Ministerio de Agricultura debería priorizar apoyo técnico, acceso a información de mercados, apoyo en acceso a créditos y capacitación para los productores; ya sea para que mejoren su capacidad de competir o para ser realistas, identifiquen si pueden o no competir con otros cultivos más rentables, y en lo que sean competitivos.

Con la vigencia del TLC con EEUU se vuelve urgente hacer muchas cosas:

- Alrededor de la famosa agenda complementaria que básicamente, si se quiere que funcione, es hacer un plan de nación, enfocado a competir mundialmente, y que busque apoyar e l desarrollo de todos los habitantes de Guatemala.
- Hay que diferenciar claramente, ante el tema del TLC con EEUU, entre las leyes, reglamentos o instituciones que deben de crearse/ modificarse/ o derogarse, para cumplir lo acordado en el **TLC** con EEUU, y, los temas relacionados con la agenda complementaria.
- Se deben de tener muchísimo cuidado, a todo nivel, especialmente en aquellos que están trabajando en creación de leyes o incluso, entre los medios de comunicación masiva, que algunos políticos, buscando sus beneficios y aprovechando el refrán de “a río revuelto, ganancias de pescador”, so pretexto del CAFTA, están presionando o intentando

presionar, que se aprueben leyes que a ellos les interesan, sin mayor discusión o análisis sobre las mismas.

- Es importante una Ley de Aguas, pero, ni es prioritario ante el TLC con EEUU, ni haber pasado un proceso real de consulta y consenso, que tenga como marco, los principios de hacer competitivo al país en la escena mundial, respeto a la propiedad privada, seguridad jurídica, con equidad e igualdad de derechos para todos y desarrollo sustentable.
- Leyes que si son prioritarias para cumplir lo acordado con el TLC con EEUU, por mencionar algunas, a las que hay que revisar para ver si se adecuan a los compromisos.

## CONCLUSIONES

1. Los Tratados de Libre Comercio buscan integrar a regiones para efectuar negociaciones comerciales bajo la condición de buscar exoneraciones de impuestos, tanto aduanales como otros, para que se favorezcan los comercios de diferentes países, sin embargo se verán afectados los pequeños y medianos empresarios.
2. Los Tratados Comerciales tratan la igualdad en las negociaciones y el favorecimiento del comercio entre varias naciones con el fin de expandir sus fronteras a nivel comercial.
3. El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Guatemala, favorece al más poderoso económicamente, mientras Guatemala pueda exportar una mínima cantidad de productos, el poderoso económicamente puede saturar el mercado con mayoría de productos a más bajo precio.
4. El objetivo de Estados Unidos con el Tratado de Libre Comercio, es trasladar sus fábricas e industrias a países donde pueda pagar más barata la mano de obra, para ganarle más al producto y venderlo a precios más bajos.
5. Quienes pueden salir favorecidos con el TLC son las transnacionales, que son súper millonarias, pues la inversión se les hace fácil, monopolizan el producto y se hacen dueños del mercado y no así los pequeños y medianos empresarios.

6. En Guatemala, las grandes y millonarias empresas podrían salir favorecidas a costa de la quiebra de medianos y pequeños comerciantes, y con la pérdida de empleos de las pequeñas empresas que puedan desaparecer.

## RECOMENDACIONES

1. El Estado debe dar incentivos comerciales a los pequeños y medianos empresarios para que estos no desaparezcan y no se de la consecuencia del desempleo en porcentajes aún mayores.
2. Que El Estado reforme la Ley Mercantil y se creen leyes de compensación para evitar la quiebra de los pequeños y medianos comerciante, estas leyes tendrían por objeto incentivar mediante exoneración de impuestos y otros atractivos para que el pequeño y mediano comerciante pueda competir ante el saturamiento de productos extranjeros, principalmente norteamericanos.
3. El Estado debe dar capacitación y préstamos al pequeño y mediano comerciante, para evitar la quiebra y la desaparición de empleos.
4. El Estado debe analizar las leyes para evitar que los medicamentos genéricos desaparezcan, lo que vendría a cerrar los laboratorios donde los producen, y continuar con las estipulaciones de convenios internacionales para que puedan seguirse fabricando en el país.
5. Para evitar el incremento de la delincuencia, debido a la falta trabajo, el Estado debe crear fuentes de trabajo y analizar las cláusulas del Tratado de Libre Comercio, para evitar el cierre de negocios que proporcionan empleo a miles de personas.

## BIBLIOGRAFÍA

- BASTERRECHEA DIAS, Fernando. **Incidencia Económica del Tratado de Libre Comercio en Guatemala.** [www.paraprofesionales.com](http://www.paraprofesionales.com) (Guatemala, 1996).
- BASTERRECHEA DIAS, Fernando. **Incidencia Económica del Tratado de Libre Comercio en Guatemala.** [www.rinconjuridico.com](http://www.rinconjuridico.com) (Guatemala, 1996).
- BENDFELDT, Gerbert. **TLC y Agricultura.** [Cdes@org.ec](mailto:Cdes@org.ec) [www.cdes.Org.ec](http://www.cdes.Org.ec) (EE. UU. 2002).
- BROSULTA PANT, Manuel. **Manual de derecho mercantil.** Ed. Tecnos. España, 1978.
- CABANELLAS, Guillermo, **Diccionario de derecho usual.** Ed. Heliasta S.R.L. Buenos Aires, 1994.
- CARRIGUES, Joaquín. **Curso de derecho mercantil.** Ed. Porrúa. México, 1998.
- DÍAZ BRAVO, Arturo. **Contratos mercantiles.** Ed. Porrúa. México, 1994.
- FERNÁNDEZ DE SOTO, Guillermo. **Una Estructura Comercial Global (México 28/11/02)** <http://www.ftaa-alca.org/busfac/canale.as>
- FERNÁNDEZ DE SOTO, Guillermo. **Una Estructura Comercial** [www.comercioconjusticia.com](http://www.comercioconjusticia.com). (año 2001)
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Fernando Flores. **Introducción al estudio del derecho y derecho civil.** Ed. Porrúa. México, 1978.
- INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA. **Derecho de la integración.** Editado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires, Argentina, 1989.
- INSTITUTO NACIONAL DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO. **El tema de la empresa multinacional en una perspectiva latinoamericana.** Ed. Eros. Buenos Aires, Argentina, 1986.
- MOYANO, César. **La constitución nacional y el pacto andino.** Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Ed. Diario la República. Bogotá, Colombia, 1991.
- ORREGO VICUÑA, Francisco. **La incorporación del ordenamiento jurídico subregional al derecho interno.** Editado por INTAL. Buenos Aires, Argentina, 1970.

- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Ed. Heliasta S.R.L. Buenos Aires, 1984.
- PALLARÉS, Eduardo. **Diccionario de derecho procesal civil.** Ed. Porrúa. México 1968
- PARDO, Joesita, **¿Qué obtuvo América Central y la República Dominicana de la negociación del RD. CAFTA?** [www.cien.org.gt/docs/economía/laboral/laboral.htm](http://www.cien.org.gt/docs/economía/laboral/laboral.htm) (año 2002)
- POVEDA, Gabriel. **Programa de armonización de legislaciones de fomento industrial.** Ed. Nasca. Perú, 1988.
- PUIG PEÑA, Federico. **Compendio de derecho civil español.** Ed. Pirámide. Argentina, 1999.
- SOPENA, Ramón, **Diccionario enciclopédico ilustrado.** Ed. Ramón Sopena, S.A. Barcelona, 1977.
- VÁSQUEZ DEL MERCADO, Oscar. **Contratos mercantiles.** Ed. Porrúa. México, 1997.
- VÁSQUEZ MARTÍNEZ, Edmundo. **Instituciones de derecho mercantil.** Ed. Serviprensa Centroamericana. Guatemala, 1978.
- VICENTE y GELLA, Agustín. **Introducción al derecho mercantil comparado.** Editora Nacional. México, 1999.
- VILLEGAS LARA, René Arturo. **Derecho mercantil guatemalteco.** Ed. Universitaria. Guatemala, 1999.
- ZEA RUANO, Rafael. **Lecciones de derecho mercantil.** Tipografía Nacional. Guatemala, 1966.

**Leyes:**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.** Asamblea Nacional Constituyente de 1985.
- CÓDIGO CIVIL.** Enrique Peralta Azurdia, Jefe del Gobierno de la República, Decreto Ley 106, 1963.
- CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL.** Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República, Decreto Ley 107, 1963.
- CÓDIGO DE COMERCIO.** Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 2-70, 1970.

